

SECCION LEGISLATIVA

LEY N° 7.157
LA CAMARA DE
DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA
SANCIONA
CON FUERZA DE:

LEY:

ART. 1° - Extiéndese por el término de doce (12) meses el plazo de la Ley N° 7.096 de Emergencia del Servicio Penitenciario Provincial, prorrogado mediante Decreto del Poder Ejecutivo N° 2.535/2013.

ART. 2° - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a extender la Emergencia por igual término, en caso de resultar necesario.

ART. 3° - El Estado de Emergencia se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.872 y su Decreto Reglamentario.

ART. 4° - La presente Ley entrará en vigencia a partir de su promulgación.

ART. 5° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Santiago del Estero, 11 de Noviembre de 2014.-

Dr. MARCELO A. BARBUR -
Presidente Provisional -
H. Cámara de Diputados

Dr. BERNARDO J. HERRERA -
Secretario Legislativo -
H. Cámara de Diputados

Santiago del Estero, 13 de Noviembre de

2014.-

POR TANTO: Téngase por Ley de la Provincia. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

Dra. Claudia L. de Zamora -
Governadora

Sr. Elías Miguel Suárez -
Jefe de Gabinete

Dra. Matilde O' Mill -
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7.158

LA CAMARA DE
DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA
SANCIONA
CON FUERZA DE:

LEY:

ART. 1° - Prohíbese en todos los establecimientos escolares provinciales, públicos o privados, en sus distintos niveles, el uso y aplicación del producto denominado "Purpurina" en cualquier tipo de actividad o tarea.

ART. 2° - Dispónese que los comercios que expendan el citado producto, tengan a la vista información acerca de su uso, a fin que los consumidores puedan conocer los riesgos de su manipulación.

ART. 3° - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley, dentro del plazo de sesenta (60) días de su publicación, el cual a su vez de conformidad con las normas vigentes,

podrá delegar en los Ministerios y subsidiariamente en Secretarías Ministeriales y Subsecretarías, la facultad de reglamentar aspectos operativos y funcionales vinculados a la aplicación de la misma.

ART. 4° - Invítase a los Municipios a adherirse al régimen establecido en la presente Ley.

ART. 5° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Santiago del Estero, 11 de Noviembre de 2014.-

Dr. MARCELO A. BARBUR -
Presidente Provisional -
H. Cámara de Diputados

Dr. BERNARDO J. HERRERA -
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados

Santiago del Estero, 13 de Noviembre de 2014.-

POR TANTO: Téngase por Ley de la Provincia. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

Dra. Claudia L. de Zamora -
Governadora

Sr. Elías Miguel Suárez -
Jefe de Gabinete

Dra. Matilde O' Mill -
Secretaría Gral. de la Gobernación

SECCION ADMINISTRATIVA
DECRETOS**DECRETO N° 2571/2014**

Santiago del Estero, 27 de Octubre de 2014.-

VISTO: El Expediente N° 1019-85-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y CONSIDERANDO:

Que Jefatura de Gabinete solicita en el Programa 13 - "Promoción de las Actividades Deportivas, Recreación, Turismo Social y Juventud", U.E.: Subsecretaría de Deportes y Recreación, creación del Proyecto 01 - "Remodelación, Refacción y Mantenimiento del Complejo Polideportivo Provincial" y la Obra: 53 - "Iluminación del Campo de Actividades Recreativas", financiados con Rentas Generales; Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Subsecretaría, adecuar los créditos a las actuales exigencias operativas; Que la modificación presupuestaria solicitada, no implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo establecido en el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Créase, en la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 13 - "Promoción de las Actividades Deportivas, Recreación, Turismo Social y Juventud", U.E.: Subsecretaría de Deportes y Recreación, el Proyecto 01 - "Remodelación, Refacción y Mantenimiento del Complejo Polideportivo Provincial", asignándosele Finalidad: 3 - Servicios Sociales y la Subfunción: 49 - Deportes y Recreación y la Obra: 53 - "Iluminación del Campo de Actividades Recreativas".-

Art. 2°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1019 8514

Jur/Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financiamiento	Concepto	Importe
10	13	00	01	53	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	450.000,0
12	22	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-450.000,00

**PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1019-85-2014
DETALLE DE OBRAS**

FINANCIAMIENTO: 00010 - RENTAS GENERALES

La obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR	PROY.	ACT/ OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF EN \$
10	13	00	01	53	10	Iuminación del Campo de Actividades Recreativas Loc. Santiago del Estero - Dpto. Capital	450.000,00

DECRETO N° 2572/2014

Santiago del Estero, 27 de Octubre de 2014.-

VISTO: El Expediente N° 1561-63-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que Jefatura de Gabinete solicita incremento de créditos presupuestario en diversas Partidas Parciales de los Incisos: "Bienes de Consumo" y "Servicios No Personales", financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa 11: "Servicios Aéreos Provinciales", de la Jurisdicción 50 - Dirección Provincial de Aviación Civil;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará contar, entre otros, con créditos suficientes destinados a atender gastos en conceptos de combustibles aeronáuticos y viáticos para pilotos que realizan curso de perfeccionamiento en el exterior, como así también, servicios por mantenimiento y seguiri de aeronaves pertenecientes a la cita Dirección;

Que la modificación presupuestaria solicitada, no implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° 1, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1561 6314

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT.	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	13.000.000,00	13.000.000,00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			13.000.000,00	13.000.000,00
TOTAL DE RECURSOS			13.000.000,00	13.000.000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1561 6314

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financia- miento	Concepto	Importe
12	21	0	0	1	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	-13000000
40	97	0	0	1	912	10	Contribuciones a Instituc. Desc. de la Pcia.	13000000
50	11	0	0	1	256	10	Combustibles y Lubricantes	2000000
	11	0	0	1	331	10	Mantenimiento, Reparación y Limpieza Varios	5000000
	11	0	0	1	341	10	Servicios Técnicos y Profesionales Varios	400000
	11	0	0	1	351	10	Servicios Comerciales y Financieros Varios	5000000
	11	0	0	1	371	10	Pasajes y Viáticos	600000

DECRETO N° 2573/2014

Santiago del Estero, 27 de Octubre de 2014.-

VISTO: El Expediente N° 1703-143-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que Jefatura de Gabinete solicita en el Programa perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, incremento de crédito presupuestario en la Partida Parcial: 211 - "Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Varios", financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido, posibilitará contar con crédito necesarios, para afrontar el gasto en el servicio de racionamiento de cocido, destinado a hogares asistenciales dependientes de la citada Subsecretaría;

Que la modificación presupuestaria solicitada, no implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1703 14314

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financia- miento	Concepto	Importe
10	31	0	0	1	211	10	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Varios	9000000
12	22	0	0	1	111	10	Retribución del Cargo	9000000

DECRETO N° 2586/2014

Santiago del Estero, 31 de Octubre de 2014.-

VISTO: El Expediente N° 9645-39-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará al citado Organismo disponer del crédito presupuestario necesario para la ejecución de la Obra: "Obras de Nexo e Infraestructura - Ciudad Capital";

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 - Presupuesto General de la Administración

Pública Provincial - Ejercicio 2014;
Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

ANEXO I
DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS
JURISDICCION: 12 - MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

JUR.	SUBP	PY	A/O	PART.	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
						21	
12	00	00	01	299	Otros Bienes de Consumo Varios	-18.800.000	-18.800.000
TOTAL						-18.800.000	-18.800.000

ANEXO II
DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS
JURISDICCION: 40 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

JUR.	SUBP	PY	A/O	PART.	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
						97	
40	00	00	04	922	Contribuciones a Instituciones Descentralizadas de la Provincia	18.800.000	18.800.000
TOTAL						18.800.000	18.800.000

ANEXO III
RECURSOS POR JURISDICCION
JURISDICCION: 53 - INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

CODIGO	NOMBRE DEL RECURSO	JUR/PROG.	TOTAL EN PESOS AUMENTO
23111	De la Administración Central Provincial	53/11	18.800.000
TOTAL			18.800.000

ANEXO IV
DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS
JURISDICCION: 53 - INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

JUR.	SUBP.	PY	A/O	PART.	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
						11	
53	00	01	55	421	Trabajos Públicos Obras de Nexo e Infraestructura	18.800.000	18.800.000
TOTAL						18.800.000	18.800.000

DECRETO N° 2587/2014

Santiago del Estero, 31 de Octubre de 2014.-

VISTO: El Expediente N° 5419-43-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido, precedentemente, posibilitará la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos del citado Organismo de la Obra: "Pavimento de Accesos y Calles en Barrio Siglo XX - Departamento Capital";

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****CPN Atilio Chara****Arq. Daniel Agustín Brue****ANEXO I****DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS****JURISDICCION: 12 - MINISTERIO DE ECONOMIA****FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA**

JUR.	SUBP	PY	A/O	PART.	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
						21	
12	00	00	01	299	Otros Bienes de Consumo Varios	-5.000	-5.000
TOTAL						-5.000	-5.000

ANEXO II**DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS****JURISDICCION: 40 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO****FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA**

JUR.	SUBP	PY	A/O	PART	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
						97	
40	00	00	05	922	Contribuciones a Instituciones Descentralizadas de la Provincia	5.000	5.000
TOTAL						5.000	5.000

ANEXO III**RECURSOS POR JURISDICCION****JURISDICCION: 54 - CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD****FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA**

CODIGO	NOMBRE DEL RECURSO	JUR/PROG.	TOTAL EN PESOS AUMENTO
23111	De la Administración Central Provincial	54/11	5.000
TOTAL			5.000

ANEXO IV
DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS
JURISDICCION: 54 - CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD
FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

JUR.	SUBP.	PY	A/O	PART.	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
						11	
54	00	08	95	421	Trabajos Públicos Pavimentación de Accesos y Calles en Barrio Siglo XX Localidad: Santiago del Estero - Departamento Capital	5.000	5.000
TOTAL						5.000	5.000

DECRETO N° 2588/2014

Santiago del Estero, 31 de Octubre de 2014.-

VISTO: El Expediente N° 3071-27-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará al citado Organismo disponer del crédito presupuestario necesario para la ejecución de la Obra: "Construcción Centro Integral de Salud de La Banda - Departamento Banda";

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

ANEXO I
RECURSOS POR JURISDICCION
JURISDICCION: 12 - MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANCIAMIENTO: 22283 - FONDO FEDERAL SOLIDARIO

CODIGO	NOMBRE DEL RECURSO	JUR/PROG.	TOTAL EN PESOS DISMINUC.
22283	Fondo Federal Solidario	12/28	-18.000.000
TOTAL			-18.000.000

ANEXO II
DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS
JURISDICCION: 12 - MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANCIAMIENTO: 22283 - FONDO FEDERAL SOLIDARIO

JUR.	SUBP.	PY	A/O	PART.	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
						28	
12	00	01	51	421	Trabajos Públicos Obras a Determinar - Fondo Federal Solidario	-18.000.000	-18.000.000
TOTAL						-18.000.000	-18.000.000

ANEXO III
RECURSOS POR JURISDICCION
JURISDICCION: 17 - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FINANCIAMIENTO: 22283 - FONDO FEDERAL SOLIDARIO

CODIGO	NOMBRE DEL RECURSO	JUR/PROG.	TOTAL EN PESOS AUMENTO
22283	Fondo Federal Solidario	17/21	18.000.000
TOTAL			18.000.000

ANEXO IV
DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS
JURISDICCION: 17 - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FINANCIAMIENTO: 22283 - FONDO FEDERAL SOLIDARIO

JUR.	SUBP.	PY	A/O	PART.	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
						21	
17	00	01	64	421	Trabajos Públicos Construcción Centro Integral de Salud de La Banda	18.000.000	18.000.000
TOTAL						18.000.000	18.000.000

DECRETO N° 2.601/2014

Santiago del Estero, 1 de Noviembre de 2014.-

Expediente N° 4506-43-2014.-

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento la Provincia contrata los servicios del Ing. Mariano Bianchi Volta, para desempeñar funciones en el Consejo Provincial de Vialidad;

Que la medida responde a la necesidad de los servicios del mencionado Organismo; Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, por una parte, y el Ing. Mariano Bianchi Volta, D.N.I. N° 30.316.165, para prestar servicios en el Consejo Provincial de Vialidad.

Art. 2° - El presente gasto será imputado a la partida específica de la Jurisdicción 54 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - A/O 01 - Partida 391 - Locación de Servicios - Programa 11.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Bruc

DECRETO N° 2610/2014

Santiago del Estero, 01 de Noviembre de 2014.-

VISTO: que por el Expediente N° 51157 - Código 33 - Año 2013, se solicita la Homologación de la Resolución Ministerial N° 7451 de fecha 15 de Septiembre del año 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se ordena el pago a favor de la firma "Tomografía Axial Computada Santiago del Estero S.R.L.", por la suma de pesos: Treinta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Cuatro con Veinte Centavos (\$ 38.574,20), en concepto de pago de su factura "B" N° 0001-00002370 de fecha 27/12/2013, por servicio de prestaciones sanatoriales correspondiente al mes de Diciembre del año 2013;

Que a fs. 298 Delegación Contable de Salud - Recursos Afectados, informa que el saldo de la U.P. 15-11-00-00-06-399, era insuficiente a la fecha de contratación;

Que a fs. 299, Contaduría General de la Provincia, advierte que la Resolución Ministerial mencionada en autos debe ser homologada por Decreto del Poder Ejecutivo, en virtud de lo dispuesto por el Art. 10 Inc. 4 del Decreto N° 2069/07, de conformidad al régimen de contrataciones vigentes;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Homoléguese la Resolución Ministerial N° 7451 de fecha 15 de Septiembre del año 2014, dejando debidamente establecido que se aprueba y se reconoce a favor de la firma "Tomografía Axial Computada Santiago del Estero S.R.L.", por la suma de pesos: Treinta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Cuatro con Veinte Centavos (\$ 38.574,20), en concepto de pago de su factura "B" N° 0001-00002370 de fecha 27/12/2013, por servicio de prestaciones sanatoriales correspondiente al mes de Diciembre del año 2013; y en cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 15 - PRG. 11 - SPRG. 0 - PROY. 0 - A/O 0 - PART. 399 - Otros Servicios Varios, F.R.S. 11281, Cta. Cte. 1978907-98, debiendo Delegación Contable de Salud - Recursos Afectados, librar la respectiva orden de pago a favor de la firma antes mencionada.-

Art. 2°.- Remítase con posterioridad el presente trámite a la Auditoría del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Delegación Contable de Otras Erogaciones de la Administración General de Contaduría General de la Provincia, a sus efectos.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luís César Martínez

DECRETO N° 2.611/2014

Santiago del Estero, 01 de Noviembre de 2014

VISTO, el Expediente N° 789 - Código 154- Año 2.014 del registro de la Secretaria de Seguridad de la Provincia, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 000385 del 22 de Septiembre de 2.014, se autorizó a la Secretaria de Seguridad de "la Provincia a llamar a Concurso de Precios N° 05/2.014, para la adquisición de "UNIFORMES (Prendas de vestir y zapatos formales)" por un importe aproximado de \$72.505,00 (Pesos Setenta y dos mil quinientos cinco con cero centavos), con destino a la Custodia de la Gobernadora de la Provincia y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en todas sus partes.

Que el Concurso de Precios N° 05/2.014 se realizó el 14 de Octubre de 2.014, y fueron invitadas las siguientes firmas del ramo: "H.S" De Sialle Sebastián, "H.R HARÁS" de Claudio A. Renteria Pozzato, y "HUGO SIALLE".

Que de las citadas firmas comerciales, se presentó únicamente la firma "H.S" De Sialle Sebastián, quien cotizó para el renglón 01 al 04, la suma de \$72.505,00 (Pesos Setenta y dos mil quinientos cinco con cero centavos).

Que la Comisión de Pre-adjudicación designada al efecto, indica que teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada, sugiere preadjudicar la adquisición del renglón 01 al 04 para la adquisición de "*Diecisiete (17) Ambos S/100, Diecisiete (17) Camisas de vestir, Diecisiete (17) corbatas, Diecisiete (17) Zapatos de vestir negro*" con destino a la Custodia de la Gobernadora de la Provincia de Santiago del Estero, a la empresa "H.S" De Sialle Sebastián que ofrece proveer según propuesta efectuada por la suma que asciende a \$72.505,00 (Pesos Setenta y dos mil quinientos cinco con cero centavos).

Que la Asesoría Legal de la Secretaria en su dictamen estima que se ha dado cumplimiento a los extremos legales previstos para el desarrollo de estos actos administrativos, en consecuencia no existe impedimento legal a los efectos de solicitar el dictado del acto administrativo a los efectos de aprobar lo realizado por el Área Contable y Administrativa de esta Secretaria de Seguridad.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- APRUEBESE el Concurso de Precios N° 05/2.014, realizado por la Secretaria de Seguridad de la Provincia, el que se llevó a cabo el 14 de Octubre de 2.014 y que fuera autorizado mediante Resolución Ministerial N° 000385 del 22 de Septiembre de 2 014, para la adquisición de "UNIFORMES (prendas de vestir y zapatos formales)" destinado a la Custodia de la Gobernadora de la Provincia y ADJUDIQUESE el rubro concursado, conforme las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

- a la firma "H.S" De Sialle Sebastián,
-Renglón N° 1: Diecisiete (17) AmbosS/100, (precio unitario \$2.995,00)
-Renglón N° 2: Diecisiete (17) Camisas de vestir, (pcio. unitario \$390,00)
-Renglón N° 3: Diecisiete (17) corbatas, (pelo unitario \$90,00)
-Renglón N° 4: Diecisiete (17) Zapatos de vestir negro, (pcio unitario \$790,00)
Precio Total: \$72.505,00 (PESOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS).-

ART. 2°.- Autorízase a la Contaduría General de la Provincia, a emitir la correspondiente Orden de Pago por la suma de \$72.505,00 (PESOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS), con imputación a la Jurisdicción N° 24, Prog. 01, Proy. 00, Act. 00, Part. 221 "Textiles y vestuarios varios".-

ART. 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a los organismos competentes, a sus efectos.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Sr. David Marcelo H. Pato

DECRETO N° 2612/2014

Santiago del Estero, 01 de Noviembre de 2014

VISTO, el Expediente N° 2.077 - Código 4 - año 2.014 (S.S. N° 271/14) Glos. Sumario Adm. D.J. N° 192/12, del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jefe de Policía de la Provincia, solicita la homologación de la Resolución D.P. N° 1.711/13 de fecha 04 de Diciembre de 2.013, por medio de la cual Resuelve: Imponer CESANTÍA DE LAS FILAS POLICIALES, por Inf. Art.

190 Inc.4° del Reglamento a la Ley 4.794, al Oficial Ayudante Graciela Rosana SOSA, Leg. Pers. N° 1.159, numerario de la Cria. Secc. 9na. de la D.S.C. N° 01 "Zona Norte", medida que deberá ser considerada a partir de la fecha del dictado del presente acto resolutivo;

Que la Asesoría Legal de la Secretaria de Seguridad de la Provincia, en su dictamen de fecha de 24 de Abril de 2.014, estima que no existe impedimento legal alguno para acceder a la homologación de la Resolución D.P. N° 1.711/13;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1.337 de fecha 17 de Julio de 2.014, establece que del análisis del expediente D.J. N° 192/2.012, surge que el motivo de dicha sanción se basa en el ausentismo laboral por parte de la Of. Sosa, circunstancia la cual quedó acreditada a lo largo del proceso, sumado a esto, a fs. 82/83 obra presentación realizada por la misma sumariada, solicitando la baja definitiva de las filas policiales por motivos particulares. En lo que respecta al derecho de defensa de la Of. Sosa, fue debidamente respetado, desarrollándose en debida forma el procedimiento. Por lo expuesto, y en consideración a las constancias acompañadas, considera que no existe objeción legal para acceder a la homologación de la Resolución D.P. N° 1.711/13;

Que se adjunta Sumario Administrativo identificado como (D.J. N° 192/12), instruido en la Comisaría N° 1 del Menor y la Mujer, con un total de Ciento Treinta y Cuatro (134) fojas útiles.

Atento a ello:

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1ro.: HOMOLOGASE en todas sus partes la Resolución D.P. D.P. N° 1.711/13 fecha 04 de Diciembre de 2.013, por medio de la cual EL Sr. Jefe de Policía de la Provincia, Resuelve: Imponer CESANTÍA DE LAS FILAS POLICIALES, por Inf. Art. 190 Inc.4° del Reglamento a la Ley 4.794, al Oficial Ayudante Graciela Rosana SOSA, Leg. Pers. N° 1.159, numerario de la Cria. Secc. 9na. de la D.S.C. N° 01 "Zona Norte", medida que deberá ser considerada a partir de la fecha del dictado del presente acto resolutivo, conforme los considerandos del presente acto administrativo.

ART. 2do.: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y cúrsese copia a

los organismos competentes, a sus efectos.-

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Sr. David Marcelo H. Pato

DECRETO N° 2613/2014

Santiago del Estero, 01 de Noviembre de 2014

VISTO, el Expediente N° 07 - Código 4 - año 2.006 (S.S. N° 611/14) Glos. Sumario Adm. D.J. N° 125/04, del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jefe de Policía de la Provincia, solicita la homologación de la Resolución D.P. N° 2.006/05 de fecha 07 de Septiembre de 2.005, por medio de la cual Resuelve: Imponer CESANTÍA DE LAS FILAS POLICIALES, por Inf. Art. 190 Inc. 13° del Reglamento a la Ley 4.794, al Agente de Policía Juan Carlos NAVARRO, Leg. Pers. N° 2.550, numerario de la Unidad Regional N° 2 "Banda", medida que deberá ser considerada a partir de la fecha del dictado del presente acto resolutorio;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 280 de fecha 24 de Enero de 2.006, establece que del análisis de las actuaciones surge que se recabó extensa prueba testimonial y documental que permiten concluir sin hesitación alguna que el agente Navarro cometió las faltas que se le imputan. Asimismo, se advierte que han sido respetadas las garantías constitucionales de las cuales goza el sumariado, en particular el derecho al debido proceso. En consecuencia, no tiene reparos de índole legal que formular a la prosecución del trámite iniciado, remitiéndosele en consecuencia estos obrados a los efectos de que se apruebe la Resolución D.P. N°, 1.006/05;

Que la Asesoría Legal de la Secretaría de Seguridad de la Provincia, en su dictamen de fecha de 17 de Julio de 2.014, estima que no existe impedimento legal alguno para acceder a la homologación de la Resolución D.P. N° 1.006/05;

Que se adjunta Sumario Administrativo identificado como (D.J.N° 125/04), instruido en la Unidad Regional N° 2 "Banda", con un total de Ciento Cuarenta y Ocho (148) fojas útiles.

Atento a ello:

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1ro. - HOMOLOGASE en todas

sus partes la Resolución D.P. N° 2.006/05, de fecha 07 de Septiembre de 2.005, por medio de la cual Resuelve: Imponer CESANTÍA DE LAS FILAS POLICIALES, por Inf. Art. 190 Inc. 13° del Reglamento a la Ley 4.794, al Agente de Policía Juan Carlos NAVARRO, Leg. Pers. N° 2.550, numerario de la Unidad Regional N° 2 "Banda", medida que deberá ser considerada a partir de la fecha del dictado del presente acto resolutorio, conforme los considerandos del presente acto administrativo.

ART. 2do. - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y cúrsese copia a los organismos competentes, a sus efectos.-

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Sr. David Marcelo H. Pato

DECRETO N° 2614/2014

Santiago del Estero, 01 de Noviembre de 2014

VISTO, el Expediente N° 230 - Código 4 - año 2.011 (S.S. N° 80/14) Glos. Sumario Adm. D.J. N° 72/10, del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jefe de Policía de la Provincia, solicita la homologación de la Resolución D.P. N° 68/11 de fecha 20 de Enero de 2.011, por medio de la cual Resuelve: Imponer CESANTÍA DE LAS FILAS POLICIALES, por Inf. Art. 190 Inc.13° del Reglamento a la Ley 4.794, al Cabo de Policía Walter Alfredo BARBOSA, Leg. Pers. N° 4.324, numerario de la Sub Cria. "El Mojón" Cria. Secc. 32° Nueva Esperanza (U.R. N° 2), medida que deberá ser considerada a partir de la fecha del dictado del presente acto resolutorio;

Que la Asesoría Legal de la Secretaría de Seguridad de la Provincia, en su dictamen de fecha de 12 de Marzo de 2.014, estima que no existe impedimento legal alguno para acceder a la homologación de la Resolución D.P. N° 68/11, debiéndose dictar el acto administrativo que así lo disponga. Sin perjuicio de ello, y conforme se desprende del último párrafo del extracto glosado a fs. 08, gírense los presentes a órbita de Fiscalía de Estado para su conocimiento e intervención;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1.235 de fecha 30 de Junio de 2.014, establece que del análisis de las constancias de autos, surge que se ha dado cumplimiento con la observación

formulada por este organismo, toda vez que se ha procedido a notificar a la defensa del sumariado, conforme surge de las constancias de fs.59. En mérito a ello, la Dirección de Sumarios Administrativos, en ejercicio del control de legalidad previsto por la Ley 6.201, entiende que la instrucción sumarial ha dado cumplimiento al procedimiento formal legalmente establecido para el trámite del sumario instruido, habiéndose respetado el derecho de defensa del sumariado y del debido proceso legal, por lo que no existe objeción legal que formular al trámite incoado, resultando procedente el dictado del acto administrativo que homologue la Resolución D.P. N° 68/11;

Que se adjunta Sumario Administrativo identificado como (D.J. N°72/10), instruido en la Comisaría Seccional 32° Nueva Esperanza (U. R. 2) "Banda", con un total de Doscientos Diecisiete (217) fojas útiles.

Atento a ello:

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1ro. - HOMOLOGASE en todas sus partes la Resolución D.P. N° 68/11, de fecha 20 de Enero de 2.011, por medio de la cual el Sr. Jefe de Policía de la Provincia, Resuelve: Imponer CESANTÍA DE LAS FILAS POLICIALES, por Inf. Art. 190 Inc. 13° del Reglamento a la Ley 4.794, al Cabo de Policía Walter Alfredo BARBOSA, Leg. Pers. N° 4.324, numerario de la Sub Cria. "El Mojón" Cria. Secc. 32° Nueva Esperanza (U.R. N° 2), medida que deberá ser considerada a partir de la fecha del dictado del presente acto resolutorio y cuyo texto pasará a formar parte integrante como anexo del presente Decreto, conforme los considerandos del presente acto administrativo.

ART. 2do. - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y cúrsese copia a los organismos competentes, a sus efectos.-

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Sr. David Marcelo H. Pato

DECRETO N° 2617/2014

Santiago del Estero, 03 de Noviembre 2014.-

VISTO: El Expediente N° 1377 - Código 29 - Año 2012 del registro de la Dirección General de la Energía y el Decreto N° 1.358 de fecha 12/06/2014; y CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y la Documentación Técnica correspondiente a la Obra: "PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA AL PREDIO DE LA UNSE EN LA CIUDAD DE OJO DE AGUA DE AGUA - DPTO. OJO DE AGUA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 856.392,62 (pesos ochocientos cincuenta y seis mil trescientos noventa y dos con sesenta y dos centavos) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días, mediante Sistema de Contratación Directa, en el marco de la Ley N° 6.730 de Emergencia de Sistema Eléctrico Provincial.-

Que el acto de apertura se realizó el día 31/07/2014 con la presencia de representantes del Organismo con el siguiente resultado:

- Primer Oferente: Empresa OMINA S.R.L. Vista la documentación se comprueba que faltan los siguientes puntos: b) Constancia del depósito de garantía; h) Constancia de inscripción en Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas vencido; j) Certificado de Contratación Anual Referencial; k) Certificado de Conducta Fiscal falta la firma del Director de DEPSE; l) Declaración jurada; m) Mantenimiento de oferta y p) Planilla de datos garantizados, correspondientes al Art. 10° de las Cláusulas Especiales del Pliego de Contratación Directa, motivo por el cual se rechaza la presentación. Cotiza por la suma de \$ 1.036.246,80; que representa un 21% en más con respecto al presupuesto oficial. Cumple con el Sellado de Ley.-

- Segundo Oferente: Empresa INGENIERIA DEL NOA S.R.L. Vista de documentación se comprueba el cumplimiento de los puntos correspondiente al Art. 10 de la Cláusulas Especiales del Pliego de Contratación Directa. Acompaña como garantía de oferta, recibo de Tesorería General de la Provincia, mediante Póliza N° 718.365 de Alba Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima. Cotiza por la suma de \$ 984.862,66, lo que representa un 15% en más con respecto al presupuesto oficial. Cumple con el Sellado de Ley.-

Que la Comisión de Preadjudicación a fs. 397/399, teniendo en cuenta la documentación presentada y la oferta más económica realizada, aconseja preadjudicar la Contratación Directa de la obra de que se trata a la Empresa

INGENIERIA DEL NOA S.R.L. por la suma de \$ 984.862,66 (pesos novecientos ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y dos con sesenta y seis centavos), lo que representa un 15% en más con respecto al Presupuesto Oficial.-

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 450 de fecha 16/09/2014, comparte el dictamen de la Comisión preopinante, aconsejando preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa INGENIERIA DEL NOA S.R.L.-

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1.875 de fecha 30/09/2014 entiende que el procedimiento seguido se ha ajustado a la normativa vigente y no tiene objeciones de tipo legal que realizar a la continuidad de la presente gestión, adjudicando que la Contratación Directa del rubro a la Empresa INGENIERIA DEL NOA S.R.L. por un monto total de contratación de \$ 984.826,66.-

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE la Contratación Directa para la realización de la Obra: "PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA AL PREDIO DE LA UNSE EN LA CIUDAD DE OJO DE AGUA DE AGUA - DPTO. OJO DE AGUA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", en el marco de la Ley N° 6.730 de Emergencia del Sistema Eléctrico Provincial y ADJUDICASE la misma a la Empresa INGENIERIA DEL NOA S.R.L. por la suma de \$ 984.862,66 (pesos novecientos ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y dos con sesenta y seis centavos), lo que representa un 15% en más con respecto al Presupuesto Oficial con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.-

Art. 2°.- AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

Art. 3°.- El presente gasto se imputará en la cuenta Jurisdicción 17 - Programa 23 - Proy. 07 - A/O 55 - Part. 421 - Trabajos Públicos - Ejercicios 2014 y 2015.-

Art. 3°.- El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.-

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N° 2619/2014

Santiago del Estero, 03 de Noviembre 2014.-

VISTO: El Expediente N° 4453 - Código 43 - Año 2014 del registro del Consejo Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Consejo Provincial de Vialidad eleva la Documentación Técnica para la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO PROVINCIAL QUE UNE LAS LOCALIDADES DE EL BOBADAL - EL CAMBIADO - 2ª ETAPA - DEPARTAMENTO JIMENEZ Y PELLEGRINI", con un Presupuesto Oficial de \$ 16.883.611,38 (pesos dieciséis millones ochocientos ochenta y tres mil seiscientos once con treinta y ocho centavos) y un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos.-

Que la presente documentación se refiere a los siguientes trabajos: Desbosques y limpieza de terreno en monte semitupido en 4,0m de ancho en cada margen, movimiento de suelo con compactación especial para relleno de bajos, preparación subrasante con construcción de banquetas, ejecución de base estabilizada granular de 0,12 de espesor promedio y 5,00m de ancho, construcción de alcantarillas longitudinales de caños de hormigón armado, según se detallan en la memoria Descriptiva de fs. 12.-

Que dando cumplimiento a lo establecido mediante Resolución N° 1.268/2007, toma intervención Jefatura de Gabinete a fs. 98.-

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 459 de fecha 23/09/2014, realiza observaciones, las que son cumplimentadas a posteriori por el organismo licitante.-

Que han intervención Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 2037 de fecha 08/10/2014, indicando que no existen obstáculos de tipo legal para la aprobación de la documentación técnica mediante el dictado del acto administrativo pertinente.-

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicas, para la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO PROVINCIAL QUE UNE LAS LOCALIDADES DE EL BOBADAL -

EL CAMBIADO - 2ª ETAPA" y AUTORIZASE al Consejo Provincial de Vialidad a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$ 16.883.611,38 (pesos dieciséis millones ochocientos ochenta y tres mil seiscientos once con treinta y ocho centavos) y un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos.-

Art. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en la Ley 2657 - Jurisdicción 54 - Programa 11 - Desarrollo de la Infraestructura Obra: Mejoramiento del camino provincial que une las de El Bobadal - El Cambiado - 2ª Etapa - Dptos. Jiménez y Pellegrini - Rentas Generales - Ejercicios 2014 y 2015.-

Art. 3º.- El presente decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.-

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
CPN Atilio Chara
Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N° 2621/2014

Santiago del Estero, 03 de Noviembre de 2014

VISTO, el Expediente N° 3.085 - Código 2 - Año 2.014, del registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación del contrato de alquiler del vehículo (sin chofer), celebrado oportunamente, entre el Ministerio de Gobierno y la señora Stella Maris Sokolic, DNI N° 23.373.948, propietaria de una (1) Camioneta marca Ford Eco Sport 1.6 L 4x2 XL Plus, tipo Rural 5 puertas, Chapa Patente IMQ-018, Motor Ford N° R59AA8568887, Chasis Ford N° 9BFZE55NXA8568887, Modelo 2.010, por el término de sesenta (60) días a contar del 01 de Septiembre de 2.014, el que asciende a la suma de \$ 8.400,00 (Pesos ocho mil cuatrocientos), a razón de \$ 4.200,00 (Pesos cuatro mil doscientos) por mes.

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno en su dictamen N° 4.046 del 26 de Septiembre de 2.014, en primer lugar resalta que de acuerdo al Decreto N° -130/06 en su Artículo 1º: Prohíbese en todo el ámbito de la Administración Pública Centralizada y descentralizada, la contratación bajo cualquier modalidad de camionetas particulares, con excepción estipulada en el Artículo 3º: que la

contratación que por excepción se autorice mediante Decreto del Poder Ejecutivo tendrá un valor locativo que no podrá superar los \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos) mensuales, monto que a través del Decreto N° 1.052 del 03 de Junio de 2.011, fue aumentado a la suma de \$ 4.200,00 (Pesos cuatro mil doscientos) por mes. Advierte que el Contrato de Alquiler de Vehículo son sin chofer por lo que ante esta circunstancia deberá el propietario del vehículo, extender ante el Registro del Automotor la correspondiente Cédula Azul, autorizando a conducir al chofer designado para el vehículo objeto del contrato. Atento lo señalado estima que no existe objeción para formalizar el contrato, para lo cual se requiere la autorización del Poder Ejecutivo, como fuera expresado en los términos del Artículo 3º del Decreto Acuerdo N° 0130/06.

Que la Delegación Contable del Ministerio de Gobierno realizó la afectación y reajuste preventivo a la Jurisdicción N° 19, Prog. 01, Subp. 00, Proy. 00, A/O 01, Part. 322 "Alquiler de vehículos, maquinarias y equipos", por un importe total de \$ 8.400,00 (Pesos ocho mil cuatrocientos), en concepto de Contrato de Alquiler de Vehículo con la señora Stella Maris Sokolic, Ford Eco Sport, Dominio IMQ-018, por el término de sesenta días a contar del 01 de Septiembre de 2.014, de fecha 16 de Octubre de 2.014;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1º.- EXCEPTUASE al Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto de las disposiciones contenidas en el Artículo 1º del Decreto - Acuerdo N° 0.130 del 06 de Febrero de 2.006.-

ART. 2º.- APRUÉBASE en todos sus términos el contrato de alquiler del vehículo (sin chofer), celebrado oportunamente, entre el Ministerio de Gobierno y señora Stella Maris SOKOLIC, DNI N° 23.373.948, propietaria de una (1) Camioneta marca Ford Eco Sport 1.6 L 4x2 XL Plus, tipo Rural 5 puertas, Chapa Patente IMQ-018, Motor Ford N° R59AA8568887, Chasis Ford N° 9BFZE55NXA8568887, Modelo 2.010, por el término de sesenta (60) días a contar del 01 de Septiembre de 2014, el que asciende a la suma de \$ 8.400,00 (P E S O S O C H O M I L CUATROCIENTOS), a razón de \$ 4.200,00 (PESOS CUATRO MIL

DOSCIENTOS) por mes; y AUTORIZASE su pago, conforme a las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.-

ART. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 11, Prog. 01, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 322, "Alquiler de vehículos, maquinarias y equipos".-

ART. 4º.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Carlos Silva Neder

DECRETO N° 2622/2014

Santiago del Estero, 03 de Noviembre de 2014

VISTO, el Expediente N° 2.688- Código 2- Año 2.014, del registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación del contrato de alquiler del vehículo (sin chofer), celebrado oportunamente, entre el Ministerio de Gobierno y la señora Andrea Soledad Águila, DNI N° 34.693.622, propietaria de una (1) Camioneta marca Ford Eco Sport 2.0 4x2 XLT Plus 5 puertas, año 2.009, Chapa Patente IAM-998, Motor Ford N° CJ9B98529114, Chasis N° 9BFZE55F798529114, por el término de sesenta (60) días a contar del 01 de Julio de 2.014, el que asciende a la suma de \$ 6.400,00 (Pesos seis mil cuatrocientos), a razón de \$ 3.200,00 (Pesos tres mil doscientos) por mes.

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno en su dictamen N° 4.043 del 26 de Septiembre de 2.014, en primer lugar resalta que de acuerdo al Decreto N° 130/06 en su Artículo 1º: Prohíbese en todo el ámbito de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, la contratación bajo cualquier modalidad de camionetas particulares, con excepción estipulada en el Artículo 3º: que la contratación que por excepción se autorice mediante Decreto del Poder Ejecutivo tendrá un valor locativo que no podrá superar los \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos) mensuales. Advierte que el Contrato de Alquiler de Vehículo son sin chofer por lo que ante esta circunstancia deberá el propietario del vehículo, extender ante el Registro del Automotor la correspondiente Cédula Azul, autorizando a conducir al chofer designado para el vehículo objeto del contrato. Atento lo señalado estima que

no existe objeción para formalizar el contrato, para lo cual se requiere la autorización del Poder Ejecutivo, como fuera expresado en los términos del Artículo 3° del Decreto Acuerdo N° 0130/06.

Que la Delegación Contable del Ministerio de Gobierno realizó la afectación y reajuste preventivo a la Jurisdicción N° 19, Prog. 01, Subp. 00, Proy. 00, A/O 01, Part. 322 "Alquiler de vehículos, maquinarias y equipos", por un importe total de \$ 6.400,00 (Pesos seis mil cuatrocientos), en concepto de Contrato de Alquiler de Vehículo con la señora Andrea S. Águila, Ford Eco Sport, Dominio IAM-998, por el término de sesenta días a contar del 01 de Julio de 2.014, de fecha 16 de Octubre de 2.014. Que la Asesoría Legal de la Jefatura de Gabinete, advierte que atento a la fecha de contratación del vehículo 01 de Julio de 2.014 y no habiendo afectación preventiva y de conformidad con las Acordadas N° 09/05 y 14/05 del Honorable Tribunal de Cuentas el mismo configura un hecho consumado, por lo que es necesario que el acto que apruebe la contratación directa se haga constar las mencionadas Acordadas, ordenándose su

remisión con posterioridad al pago al Honorable Tribunal de Cuentas. En consecuencia se remiten al organismo de origen para subsanar la observación realizada, fecho vuelvan a esa Asesoría Legal, para proseguir con el trámite de rigor;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- EXCEPTUASE al Ministerio de Gobierno Seguridad y Culto de las disposiciones contenidas en el Artículo 1° del Decreto - Acuerdo N° 0.130 del 06 de Febrero de 2.006.-

ART. 2°.- APRUÉBASE en todos sus términos el contrato de alquiler del vehículo (sin chofer), celebrado oportunamente, entre el Ministerio de Gobierno y señora Andrea Soledad ÁGUILA, DNI N° 34.693.622, propietaria de una (1) Camioneta marca Ford Eco Sport 2.0 4x2 XLT Plus 5 puertas, año 2.009, Chapa Patente IAM-998, Motor Ford N° CJ9B98529114, Chasis N° 9BFZE55F798529114, por el término de sesenta (60) días a contar del 01 de Julio de 2.014, el que asciende a la suma de \$

6.400,00 (PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS), a razón de \$ 3.200,00 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS) por mes; y AUTORIZÁSE su pago, conforme a las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.-

ART. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 11, Prog. 01, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 322, "Alquiler de vehículos, maquinarias y equipos".-

ART. 4°.- La presente gestión deberá remitirse al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia una vez realizado el pago, por tratarse de un hecho consumado conforme lo establecido en las Acordadas N° 09/05 y 14/05 del citado.

ART. 5°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Carlos Silva Neder

DECRETO N° 2623/2014

Santiago del Estero, 03 de Noviembre de 2014

VISTO, el Expediente N° 1.553 - Código 2 - Año 2.014, del registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los contratos de alquiler de vehículos (sin chofer), celebrados oportunamente, entre el Ministerio de Gobierno y las personas cuyos datos de identificación y dominios de automotores se encuentran insertos en el Anexo I del presente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Jefatura de Gabinete advierte que se deberá agregar la documentación pertinente que acredite la titularidad de los vehículos y el seguro que deben tener los mismos.

Que la Dirección General de Administración del organismo informa que la ciudadana Malisa Hid, no cumplimentó con las exigencias planteadas oportunamente; y en consecuencia, ante la necesidad y urgencia de los otros titulares incluidos en el expediente debe seguir con el trámite administrativo correspondiente.

Que la Asesoría Legal del organismo en su dictamen N° 4054 del 29 de septiembre de 2014, entiende que analizadas las constancias incorporadas, se percibe que las observaciones formuladas por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Jefatura de Gabinete fueron subsanadas parcialmente, en tanto que se puede advertir que los comprobantes requeridos fueron incorporados en los casos de la señora Silvana Teresita del Valle Ibáñez y Celvira Estela Santos, no así pese a estar debidamente notificada la señora Maliza Miriam Hid, circunstancia a su vez expuesta por el señor Director de Administración de este Ministerio en su informe de fs. 28, por lo que en este caso y atento al incumplimiento, no corresponde el pago. Además se debe mencionar que se trata de un hecho consumado, dado que el plazo de vigencia de los contratos se encuentra vencido. Se deja constancia que no le corresponde a ese organismo emitir opinión sobre las cuestiones económicas y de precios que se presentan en el caso, por cuanto revisten función y competencia del Tribunal de Cuentas de la Provincia, ni tampoco opinar sobre las razones de mérito, oportunidad y conveniencia, que se encuentra reservado al Poder Ejecutivo Provincial. En cuanto a la ayuda económica gestionada y con la salvedad efectuada, el señor Ministro se encuentra facultado para acceder a lo solicitado, lo que implica el ejercicio de una facultad que le es propia y ajena a la consideración de ese servicio jurídico, el que deberá canalizarse a través de la partida presupuestaria específica, con arreglo a las pautas fijadas por la Ley de Contabilidad de la Provincia y con expreso cargo de rendir cuentas

Que la Delegación Contable del Ministerio de Gobierno realizó la afectación y reajuste preventivo a la Jurisdicción N° 19, Prog. 01, Subp. 00, Proy. 00, A/O 01, Part. 322 "Alquiler de vehículos, maquinarias y equipos", por un importe total de \$ 16.800,00 (Pesos dieciséis mil ochocientos), en concepto de Contratos de alquiler de vehículo con las señoras Celvira E. Santos, EGD-661 y Silvana Teresita del Valle Ibáñez, IPT-222, cada una por la suma total de \$ 8.400,00 (Pesos ocho mil cuatrocientos) en dos cuotas iguales por el término de sesenta días a contar del 1° de mayo de 2.014.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- EXCEPTUASE al Ministerio de Gobierno de las disposiciones contenidas en el Artículo 1° del Decreto-Acuerdo N° 0.130 del 06 de Febrero de 2.006 y su modificatorio Decreto N° 1.052 del 03 de Junio de 2011.

ART. 2°.- APRUEBANSE los contratos de alquiler de vehículos, que tiene celebrado el Ministerio de Gobierno con las personas cuyos datos de identificación y dominios de automotores se encuentran insertos en el Anexo I, el que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.-

ART. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 19, Prog. 01, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 322 "Alquiler de vehículos, maquinarias y equipos".-

ART. 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas de la Provincia el Expediente N° 1.553-Código 02- Año 2014, por constituir un hecho consumado y estar reglado en las Acordadas N° 09/05 y 14/05 del citado Organismo.-

ART. 5°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Carlos Silva Neder

ANEXO I

Orden		Monto
01	Una (1) Camioneta tipo Pick Up, doble cabina, marca Ford Ranger 2.3 XL Plus Dc 4x2, Chapa Patente IPT-222, Motor N° AJ301391, Chasis N° 8AFDR12AOAJ301391, de propiedad de Silvina Teresita del Valle IBAÑEZ, DNI N° 18.642.280 , por el término de sesenta (60) días a contar del 01 de mayo de 2014.-	\$ 8.400,00
02	Una (1) Camioneta cabina doble marca Ford Ranger 2.8 4x2 XL Plus Año 2003, Chapa Patente EGD-661, Motor Internacional N° C20146826, Chasis Ford N° 8AFDR12F54J333916, de propiedad de Celvira Estela SANTOS, DNI N° 5.430.458 , por el término de sesenta (60) días a contar del 01 de mayo de 2.014.-	\$ 8.440,00

DECRETO N° 2626/2014

Santiago del Estero, 03 de Noviembre del 2014

VISTO: el Expediente N° 4202 - Código 127 - Año 2014 iniciado por Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones del visto, el Señor Jefe de Gabinete expresa la intención del Gobierno de la Provincia de continuar impulsando el crecimiento en la cobertura del servicio de seguridad pública, considerada una política de Estado desde el principio de su gestión, por lo que siguiendo expresas instrucciones de la Sra. Gobernadora de la Provincia, dispuso el inicio de los trámites administrativos conducentes a llevar a cabo la Licitación Pública y Escrita N° 08/14 para la contratación del proyecto y construcción de un complejo edilicio destinado a Centro de Detención, destinado a descomprimir a los establecimientos carcelarios existentes; Que obra Formulario N° 1, debidamente suscripto por Autoridad Competente, por un presupuesto oficial de \$ 26.238.958,62 (Pesos veintiséis millones doscientos treinta y ocho mil novecientos cincuenta y ocho C/62/100);

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por el Sr.

Delegado Contable de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que se agrega de fs. 8 a 102 proyectos de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Especiales;

Que mediante Dictamen N° 1332/14 la Dirección de Asuntos Jurídicos de Jefatura de Gabinete, expresa: "... se entienden cumplidos los extremos legales en la Contratación de marras, por lo que en consecuencia, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante en autos, autorizándose el llamado a Licitación Pública requerida...";

Que otorgada la intervención al órgano de control, la Sala de Primera Nominación resuelve: "...esta Sala entiende que la contratación en cuestión está encuadrada en la Ley de Obras Públicas N° 2.092, estando cumplidos los extremos legales en la misma, por lo que procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, autorizándose el llamado a Licitación Pública;

Que Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 2.133/14 concluye: "...esta Fiscalía de Estado, entiende que no existen objeciones legales que formular para el dictado del acto administrativo pertinente que apruebe la documentación técnica de la presente obra, ya que se

adecua a lo preceptuado por la normativa y demás legislación vigente aplicable";

Que interviene la Dirección General de Presupuesto de la Provincia expresando que la obra cuenta con el crédito presupuestario necesario para su ejecución;

Que el presente decreto se dicta de conformidad con las Leyes N° 2.092 de Obras Públicas de la Provincia, N° 6.655 Artículo 10 modificado por Decreto N° 77/09 y N° 6.933 Ley de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1° - AUTORIZASE a Coordinación de Gestión de Jefatura de Gabinete a llevar a cabo la Licitación Pública y Escrita N° 08/14 para la contratación del proyecto y construcción de un complejo edilicio destinado a Centro de Detención, destinado a descomprimir a los establecimientos carcelarios existentes, por un presupuesto oficial de \$ 26.238.958,62 (Pesos veintiséis millones doscientos treinta y ocho mil novecientos cincuenta y ocho C/62/100), en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ART. 2° - APRUÉBASE el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Especiales obrantes a fs. 8 a 102.-

ART. 3° - AUTORIZASE a Coordinación de Gestión de Jefatura de Gabinete a llevar a cabo las publicaciones de acuerdo lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 2.092 de Obras Públicas de la Provincia.-

ART. 4°- La presente erogación será atendida con fondos provenientes de la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete de Ministros; Programa 26 - Construcción, Refacción y Mantenimiento de Edificios Públicos; Actividad 01 - Acciones de la Dirección General; Proyecto 01 - Diseño, Construcción y Dirección Técnica de Obras de Infraestructura Edilicia; Obra 72 - Centro de Detención; Partida principal 421 "Trabajos Públicos" por un importe de \$ 26.238.958,62 (Pesos veintiséis millones doscientos treinta y ocho mil novecientos cincuenta y ocho C/62/100).-

ART. 5°- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente para el compromiso de ejercicios futuros.-

ART. 6° - Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 2627/2014

Santiago del Estero, 03 de Noviembre del 2014

VISTO, el expediente N° 158 Código 62 Año 2014, del registro de la Dirección General de Ceremonial de la Gobernación, y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto, se tramita la Homologación de la Resolución S.G.G. N° 888/2014 que aprueba el pago de las facturas "B" Nros. 0001-00000614/615/616/617/618/619 presentadas por la firma ABRIL S.R.L.- Que lo facturado corresponde a servicio de traslado de invitados especiales del

DECRETO N° 2.629/2014

Santiago del Estero, 3 de Noviembre de 2014.-

Expediente N° 4.176 - Código 127 - Año 2014.-

VISTO: la celebración de Contratos de Locación de Servicio entre el Sr. Jefe de Gabinete en representación del Gobierno de la Provincia y las personas que se detallan en el Anexo I; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello el Sr. Jefe de Gabinete en representación del Gobierno de la Provincia conviene celebrar con las personas que se detallan en el Anexo I, los respectivos Contratos de Locación de Servicio, determinando en el mencionado instrumento legal que los contratados cumplirán funciones en Organismos dependientes de Jefatura de Gabinete;

Que el Sr. Jefe de Gabinete de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos;

Poder Ejecutivo Provincial.-

Que la urgencia de contar con dicho servicio, ameritó el medio de contratación directa realizada por la Dirección Gral. de Ceremonial con la firma mencionada, como procedimiento de excepción previsto en la Ley de Contabilidad, invocando el organismo solicitante tal situación de necesidad.-

Que en atención a la fecha de prestación del servicio, la presente contratación deberá ser encausada como "Hecho Consumado" a la luz de las acordadas 09/05 y 14/05 del Excmo Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Que el presente Decreto se dicta conforme lo establecido por Art. 7° del Decreto N° 0.77/09;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- Homológase la Resolución S.G.G. N° 888/2014 en modalidad de excepción dispuesta en el Artículo 7° del Decreto N° 0.77/09, que aprueba y autoriza el pago de las facturas "B" Nros. 0001-00000614/615/616/617/618/619 presentadas a cobro por la firma ABRIL S.R.L., atento a los motivos descriptos en los considerandos del presente, con cargo a Jurisd. 20 - Prog. 15-00-00-01 - Partida 399.-

ART. 2°.- Producido el trámite de pago, elévase las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, conforme lo establecen las acordadas N° 09/05 y 14/05.-

ART. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 2628/2014

Santiago del Estero, 03 de Noviembre 2014

Expte. N° 1157-01-2014 -

VISTO: el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el Jefe de Gabinete, y la Sra. Gabriela Eugenia Córdoba, DNI N° 18.339.766; y;

CONSIDERANDO:

Que la celebración del contrato de locación de servicio se fundamenta en atención a la necesidad de Recursos Humanos;

Que mediante el instrumento legal mencionado el Contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito de la Dirección Provincial de Aviación Civil - Jefatura de Gabinete y/o dependencia pública, que se le asigne, con una remuneración mensual prevista en la Cláusula 4° del mismo, imputando la erogación resultante en la partida Jurisdicción 10 - Programa 01 "Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete" - Pp. 391 Locación de Servicios;

Que la contratación se efectúa a fin de cubrir distintas áreas, revistiendo de singular importancia con el objeto de cumplir con la ejecución eficaz de las acciones administrativas y garantizar los servicios que demanda la comunidad; Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo Provincial adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea validamente eficaz;

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE

LA PROVINCIA .

DECRETA:

ART. 1°.- APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el Sr. Jefe de Gabinete, en representación del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, y la Sra. Gabriela Eugenia Córdoba, DNI N° 18.339.766, conforme a los emolumentos y por el periodo que se detalla.-

ART. 2°.- La presente erogación será imputada a la Jurisdicción 10 - Programa 01 "Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete" - Pp. 391 Locación de Servicios.- ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que demanda la comunidad;

Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo Provincial adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea validamente eficaz;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase los Contratos de Locación de Servicio celebrados entre el Sr. Jefe de Gabinete del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, y las personas que se detallan en el Anexo I, conforme a los emolumentos y por el periodo que se detalla.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y cumplido, archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

ANEXO I

N° de Orden	Apellido y Nombre	D.N.I. N°
1	Aliendo, Sandra Liliana	16.125.703
2	Espíndola, María Teresa	16.571.879
3	Maldonado, Emilce Noemí	30.241.476
4	Rosales, Liliana Susana	20.519.358
5	Ruiz, Karina del Valle	25.820.606

DECRETO N° 2.630/2014

Santiago del Estero, 3 de Noviembre de 2014.-

Expediente N° 1.679/25/2014.-

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento la Provincia contrata los servicios del Sr. Javier Eduardo Herrera, para desempeñar funciones en las Acciones Centrales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos;

Que la medida responde a la necesidad de contar con los servicios del mencionado agente;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, por una parte, y el Sr. Javier Eduardo Herrera, D.N.I. N° 29.894.024, para prestar servicios en las Acciones Centrales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Art. 2° - El gasto que demande la ejecución del mismo, será imputado en la Jurisdicción 17 - Programa 11 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - A/O 01 - Partida 391 - Locación de Servicios.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N° 2.631/2014

Santiago del Estero, 3 de Noviembre de

2014.-

Asunto N° 4.330/2014.-

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría General de la Gobernación y de la Sra. María Eugenia Pineda, D.N.I. N° 39.451.011; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado acto administrativo la Provincia contrata los servicios de la señora para desempeñar funciones en áreas de la Secretaría General de la Gobernación;

Que el contratado percibirá una remuneración mensual de acuerdo a la cláusula 4ª del citado instrumento legal, y se desempeñará bajo las condiciones convenidas en el mismo;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría General de la Gobernación y de la Sra. María Eugenia Pineda, D.N.I. N° 39.451.011, para desempeñar funciones en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - La erogación que demande el presente contrato será imputada a la Partida 391 - "Locación de Servicios", de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O'Mill

DECRETO N° 2.632/2014

Santiago del Estero, 3 de Noviembre de 2014.-

Asunto N° 4.374/2014.-

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría General de la Gobernación y del Sr. Herrera, Ramiro Ramón;

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado acto administrativo la Provincia contrata los servicios del señor para desempeñar funciones en áreas de Secretaría General de la Gobernación;

Que el contratado percibirá una remuneración mensual prevista en la cláusula 4ª del citado instrumento legal, y se desempeñará bajo las condiciones convenidas en el mismo;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría General de la Gobernación y del Sr. Herrera, Ramiro Ramón, D.N.I. N° 38.556.435, para desempeñar funciones en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - La erogación que demande el presente contrato será imputada a la Partida 391 - "Locación de Servicios", de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O'Mill

**MINISTRO DE PRODUCCION,
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS
RESOLUCION MINISTERIAL**

RESOLUCION N° 3952/2014

Santiago del Estero, 10 de Noviembre de 2.014.

Expediente N° 3.879 -Código 20- Año 2.014.

VISTO: La Ley Nacional N° 26.331 de Presupuesto Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, la Ley Provincial N° 6.841 y su Decreto Reglamentario N° 1.162/08, y la Resolución Ministerial N° 702 de fecha 28 de Agosto de 2.008; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 26.331 denominada "*Ley de Presupuesto Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos*", exige el estricto cumplimiento de dispuesto en los artículos 19, 20 y 21 de la Ley N° 25.675 "*Ley General del Ambiente*", que obliga a las autoridades de los diferentes estamentos, a institucionalizar procedimientos de consultas o audiencias públicas como instancias obligatorias para la autorización de aquellas actividades que puedan generar efectos negativos y significativos sobre el ambiente, sin que la opinión u objeción de los participantes sea vinculante para las autoridades convocantes.

La Audiencia Pública es una instancia de participación de la ciudadanía en el proceso de decisión administrativa, destinada a conocer la opinión de los ciudadanos y/o asociaciones intermedias que puedan verse afectadas o tengan algún interés particular sobre el asunto objeto de la convocatoria. La finalidad de la Audiencia Pública es permitir y promover una efectiva participación ciudadana y confrontar de forma transparente y publica las distintas opiniones, propuestas, experiencias, conocimientos e informaciones existentes sobre las cuestiones puestas en consulta. Que, asimismo el artículo 6° de la citada normativa, establece que "*... cada jurisdicción, a través de un proceso participativo, deberá realizar el Ordenamiento de los Bosques Nativos existentes en su territorio de acuerdo a los criterios de sustentabilidad... estableciendo las diferentes categorías de conservación en función del valor ambiental de las distintas unidades de bosque nativo y de los servicios ambientales que éstos presten*".

Que en cumplimiento de tales requerimientos, la Dirección General de Boques y Fauna, a través de la Unidad Ejecutora encargada de llevar adelante el Proceso de Actualización del Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos (OTBN) aprobado por Ley N° 6.942, ha elaborado la propuesta inicial de Actualización del Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos (OTBN).

La propuesta referida, ha sido puesta a consideración de organizaciones no gubernamentales, asociaciones intermedias, organizaciones de productores, comunidades indígenas, campesinas y sociedades en general. Cabe destacar que la misma fue formulada teniendo una etapa de consulta que incluyó la ejecución de trabajos de identificación de Actores Sociales Relevantes relacionados con la temática forestal para la conformación de un directorio de participantes, la realización de más de 20 talleres de Difusión a lo largo y ancho de la provincia en los cuales se hizo hincapié en los alcances, beneficios y restricciones que acompañan la zonificación existente con la entrega de material informativo como trípticos y cartillas; la realización de consulta y acuerdos interjurisdiccionales con las vecinas provincias de Catamarca, Salta, Tucumán, Chaco, Santa Fe y Córdoba para lograr la coherencia de zonificación entre superficies limítrofes. Asimismo la etapa incluyó la ejecución de 15 talleres zonales que abarcaron la totalidad de la provincia, mediante los cuales se elevó en consulta la Propuesta de Actualización al OTBN vigente y se receptaron los aportes de los distintos participantes y la realización de un Taller con las Comisiones Asesoras integrantes de la Unidad Ejecutora con el mismo fin.

Los aportes realizados en los distintos talleres han sido ponderados a fin de formular la propuesta de Actualización del "Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la Provincia de Santiago del Estero", en los términos de la Ley Nacional N° 26.331, el que se pondrá a consideración de la sociedad en Audiencia Pública, contribuyendo de esta forma al proceso de toma de decisión sobre el ordenamiento territorial. Que, la Resolución Ministerial N° 702 de

fecha 28 de Agosto de 2.008, que aprueba el Reglamento General de Audiencias Públicas, establece el marco general para su desenvolvimiento.

Que, el Sr. Ministro de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, resulta competente para el dictado del presente acto, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 6.7387 y es especial por el artículo 7° de la Resolución Ministerial N° 702, que dispone que corresponde a la máxima autoridad del área convocar a audiencia pública, mediante el dictado del acto administrativo expreso.

Por ello;

EL MINISTRO DE PRODUCCION,
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- **CONVOCAR** a **AUDIENCIA PUBLICA** a los fines de la consideración de la propuesta de Actualización del "Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de Santiago del Estero", en los términos de **la Ley Nacional N° 26.331** de "Presupuesto Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos" y los considerandos arriba expuestos, a las organizaciones no gubernamentales, asociaciones intermedias, organizaciones de productores, comunidades indígenas y campesinas, y a la comunidad en general, contribuyendo de esta forma al proceso de toma de decisión sobre el Proceso de Actualización del Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos (OTBN) aprobado por Ley N° 6.942, y en cumplimiento de lo previsto por el artículo 6° de la Ley Nacional referida.-

Artículo 2do.- **FIJAR** como fecha de celebración de la Audiencia Pública del día 01 de Diciembre de 2.014, a horas 08:00, en las instalaciones del Vivero Granja San Carlos, sito en Ruta N° 51, Empalme Ruta Nacional N° 34, Ciudad de La Banda, Departamento Banda, Provincia de Santiago del Estero.-

Artículo 3ro.- **DESIGNAR** como Área de Implementación y Organización de la Audiencia Pública a la Dirección General de Bosques y Fauna de la Provincia, dependiente del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras.-

Artículo 4to.- **DISPONER** que la

inscripción en el Registro de Participantes se realice desde la habilitación del mismo y hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas corridas antes de la realización de la Audiencia Pública, siendo la misma libre y gratuita.-

Artículo 5to.- **DELEGAR** la Presidencia de la Audiencia Pública en la persona del Sr. Director General de Bosques y Fauna, Ing. Víctor Abel Rosales.-

Artículo 6to.- **DESIGNAR** como miembros integrantes del equipo técnico que asistirá al Sr. Presidente de la Audiencia al Ing. Ftal. Ariel Nieva, Ing.

Ftal. Andrea Escobar López, Ing. Ftal. Dominga Ledesma, Ing. Ftal. Fabián Reuter, Dra. María Elena Herrera, Dra. Laura Jensen.-

Artículo 7mo.- **DESIGNAR** como moderador de la Audiencia Pública a la Ing. María Magdalena Abt, y Secretaria de Acta a la Dra. Rosalba Tolabín.-

Artículo 8vo.- El procedimiento de Audiencia Pública se regirá por las previsiones del "Reglamento General de Audiencias Públicas" aprobado por Resolución Ministerial N° 702, de fecha 28 de Agosto de 2.008.-

Artículo 9no.- **PUBLICAR** la presente

convocatoria durante el plazo mínimo de cinco días en dos diarios de circulación provincial y difundirse a través del sitio de internet oficial (<http://www.mproduccion.gov.ar>). La publicación debe contener las mismas especificaciones exigidas para la convocatoria.

Artículo 10mo.- Comunicar. Notificar a la Dirección General de Bosques y Fauna y a los interesados. Cumplido archivar.-

Ing. Luis Fernando Gelid -
Ministros de Producción

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 2° Nominación de La Banda, en autos **Expte. N° 69.086/14. "FERRARI EDUARDO Y SALVATIERRA HAYDEE DEL ROSARIO S/SUCESION AB-INTESTATO"**, cita y emplaza a los herederos y acreedores por el término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Fdo. Dr. Pedro Carlos Juri - Juez. Ante mí: Dra. Mónica Teresita Sánchez - Secretaria.

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez.

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1°.

N° 226.574 - e. 13 nov - v. 17 nov - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de la Ciudad de Frías Autos: **"Expte. N° 17.919 ACUÑA JULIO ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO"**. Cítese y emplácese a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. JULIO ENRIQUE ACUÑA, mediante oficial y diario "El Liberal o Nuevo Diario para que en el plazo de Treinta (30) Días contados desde la última publicación edictal comparezcan a tomar intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de Ley.-

Fdo. Dra. EVA LUZ RAMOS DE ORTIZ, Juez.- Ante mí Dra. MARIA LUCIANA STOPPA, Secretaria.-

Frías, 03 de Noviembre de 2014.-
DIONICIA NELIDA AHUMADA - Jefe de Departamento

N° 226.591 - e. 13 nov. - v. 17 nov. - p. 90 - \$ 45,00.-

EDICTO SUCESION

Juez civil y Comercial de 5° Nominación Dr. Macías Luis R. Secretaría a cargo de la Dra. Abate Mónica Patricia, en autos caratulados: **"Expte. N° 470308 SOSA ENRIQUE SALVADOR DEL CARMEN Y SOSA DORA LIUZZI S/SUCESION"** cita y emplaza a herederos y acreedores y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes de ENRIQUE SALVADOR DEL CARMEN SOSA Y DORA LIUZZI, para que en el término de Treinta Días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 10 de Noviembre del año 2014.-

Dra. MONICA P. ABATE DE CASTILLO SOLA - Secretaria 2°

N° 226.586 - e. 13 nov. - v. 17 nov. - p. 70 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 4° Nominación: Autos: **"ABALOS ROSA ZULEMA S/SUCESION -Expte. N° 427.738"**, cita quienes se consideren con derechos bienes dejados por causante, comparezcan hacer valer su derecho dentro término TREINTA DIAS.

Secretaría, 27 de Octubre de 2014.-

Dra. MARIA FERNANDA RIVAS - Secretaria Segunda.

N° 226.595 - e. 14 nov - v. 18 nov - p. 50 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil Frías, Dra. Eva L. R. de Ortiz, autos: **"PERDIGUERO DE LOPEZ DOMINGA SEFERINA Y JESUS EDUARDO LOPEZ SORAIRES S/SUCESION AB-INTESTATO"**;

EXPTE. N° 16.076/2010, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, DOMINGA SEFERINA PERDIGUERO DE LOPEZ Y/O DOMINGA SEFERINA PERDIGUERO Y/O DOMINGA PERDIGUERO Y JESUS EDUARDO LOPEZ SORAIRES Y/O JESUS LOPEZ SORAIRES plazo 30 días, contados última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.-
Secretaría, 04 de Noviembre de 2014.-
Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaria 1°
N° 226.581 - e. 13 nov. - v. 17 nov. - p. 80 - \$ 45,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 5° Nominación, Dr. Macías Luis R. J. Secretaría a cargo de la Dra. Abate Mónica Patricia, en autos caratulados: **"EXPTE. N° 470.302/2012 GEREZ DE LEDESMA, EDEMIRA Y PASTOR LEDESMA DOLORES S/SUCESION AB-INTESTATO"**, cita y emplaza a herederos y acreedores y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes de EDELMIRA GERES y/o EDELMIRA GEREZ y DOLORES PASTOR LEDESMA y/o PASTOR LEDESMA, para que en el término de Treinta Días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 11 de Noviembre del año 2014.

Dra. MONICA P. ABATE DE CASTILLO SOLA - Secretaria 2°

N° 226.585 - e. 13 nov. - v. 17 nov. - p. 80 - \$ 45,00.-

EDICTO SUCESION

Juez en lo Civil y Comercial de 2° Nominación en autos: "**SALCEDO ATANASIO ANGELITO y MORAN LEONOR AYDEE S/SUCESION AB-INTESTATO**" - **Exppte. N° 544.668**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derechos de los causantes, para que dentro del término de Treinta Días posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma en el presente juicio bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 04 de Noviembre de 2014.-
Dra. NORMA CAROLINA ANAUATE - Secretaria 2°
N° 226.584 - e. 13 nov. - v. 17 nov. - p. 70 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

El Señor Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación de la ciudad de Santiago del Estero, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los Sres. LEMA OSVALDO FRANCISCO Y CAROT NORA EDITH para que en el término de Treinta Días posteriores a la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**LEMA OSVALDO FRANCISCO Y CAROT NORA EDITH - SUCESION AB-INTESTATO**" **EXPTE. N° 528.898** Santiago del Estero, 31 de Julio de 2014. Fdo. Dra. SONIA ADRIANA INFANTE DEL CASTAÑO, Juez - Dra. MARCELA B. PAZ - Secretaria.
Secretaría, 04/11/14.

Dra. MARCELA B. PAZ - Secretaria 2°
N° 226.583 - e. 13 nov. - v. 17 nov. - p. 70 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 1° Nominación de Añatuya, en autos, "**MALAGUEÑO SANTIAGO JUSTO S/SUCESION AB-INTESTATO**" **EXPTE. N° 28.102**", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante SANTIAGO JUSTO MALAGUEÑO, para que dentro del término de Treinta Días posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 11 de Noviembre de 2104.-
RAMON SAVINO SALVATIERRA - Jefe Departamento
N° 226.601 - e. 14 nov. - v. 18 nov. - p. 50 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 1° Nominación de Añatuya, en autos, "**PEROVICH ALBERTO DANIEL S/SUCESION AB-INTESTATO**" **EXPTE. N° 28.187**", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante ALBERTO DANIEL PEROVICH, para que dentro del término de Treinta Días posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 11 de Noviembre de 2104.-
RAMON SAVINO SALVATIERRA - Jefe Departamento
N° 226.602 - e. 14 nov. - v. 18 nov. - p. 50 - \$ 25,00.-

EDICTO REMATE**Por: Nicolas Splanguño**

Sr. Juez Civil de 4° Nominación Dr. Sergio J. Santos, autos: "**ESPINILLO ADOLFO RUDECINDO contra IBARRA JESUS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL**" (**Exppte. N° 189.129**), comisiona Martillero Nicolás Splanguño, para que el día 19 de noviembre de 2104 a HORAS DIEZ, y/o el día subsiguiente hábil, la que se realizará en Sala de Remate N° 2 y/o la que se encuentre desocupada en caso de superposición de horarios, con la base de las dos terceras partes de su valuación fiscal que asciende a la suma de \$ 48.094, venda al contado y al mejor postor, debiendo el comprador depositar en el acto de la subasta el 6% como seña y a cuenta de precio y el 10% para comisión del martillero que perderá si no formaliza operación, el inmueble ubicado a los fondos del N° 608 de la calle 24 de Septiembre, Distrito Municipio, Dpto. Capital de esta Provincia, parte de la Parcela 53 (hoy 17) Inscripto su Dominio en el RGPI en MFR. 7S-25.164 a nombre de Adolfo Rudesindo Espinillo.

El inmueble se encuentra ocupado, tiene luz y agua, se ha construido en el dos habitaciones una grande y una pequeña, se accede al mismo por un pasillo de 20 metros de largo por 1,50 metros de ancho, se encuentra en mal estado de conservación. Superficie 260,8432 m2. A este lote se accede por un pasillo de aproximadamente 50 m., de largo que da al N° 608 de la calle 24 de Septiembre. No adeuda impuesto Inmobiliario. Reconoce embargo en estos mismos autos en concepto de

honorarios del Dr. MARIANO R. UTRERA (h) por la suma de \$ 51.319,00, con más el 20% de la misma o sea la suma de \$ 10.264,00 presupuestada provisoriamente para acrecidas. Se hace saber al adquirente que deberá abonar el 1% del valor de la venta, conforme lo dispone el Código Fiscal.-

Santiago del Estero, 13 de Noviembre del 2014.-

Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaria Primera
N° 226.612 - e. 14 nov. - v. 17 nov. - p. 220 - \$ 90,00.-

EDICTO DE REMATE PRIVADO EXTRAJUDICIAL**Por: Gregorio Herrera**

Por cuenta y orden de **ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S. A.**, conforme al Art. 39 de la Ley de Prenda con Registro N° 12.962 y Art. 585 del Código de Comercio, martillero designado Sr. Gregorio Herrera, Rematará día Veintisiete de Noviembre próximo a horas 10 y/o subsiguiente día hábil si éste resultare inhábil, en la Sala de Remates N° 2, Palacio de Tribunales (edificio nuevo), al contado, con la base asignada y mejor postor, siguiente bien: a) Automotor: Marca RENAULT, Modelo DUSTER LUXE 2.0 4X2 Nav, Tipo Rural 5 Puertas, motor marca RENAULT N° F4RA402C023817, Chasis Marca RENAULT N° 93YHSR2S6DJ 704036, Año 2013. DOMINIO: NAA-167, en buen estado de uso y conservación. Deudor Ruiz, Jesús María. Base \$ 63.957,31. Para el caso de no existir oferentes por la base, se subastará inmediatamente con una reducción del 50% o sea por \$ 31.978,65, con las demás condiciones ya establecidas. CONDICIONES: 30% a cuenta de precio y seña en efectivo y 10% comisión martillero y el 1% sobre el precio de venta, Ley de Sellos Provincial N° 6.794 (Modif. del Art. 2 - Ley 5.649 y Modif. Art 1 Ley 6.110), en el acto de remate, que el comprador perderá si no formaliza el pago del saldo total dentro de los cinco días corridos a partir de la fecha de la subasta, es decir hasta el día 03/12/14, en concepto de indemnización por incumplimiento, renunciando el comprador a todo reclamo y no siendo necesaria ninguna previa notificación. El bien se encuentra secuestrado en poder del actor calle Congreso N° 1.144 B° 1ª Junta, de esta Ciudad, donde podrá ser ampliamente examinado (Los días 21/11, 25/11 y 26/11/2014 de 10 a 12 horas) y

de donde deberá ser retirado en el estado que se encuentre una vez abonado totalmente el precio de compra, sin lugar a posterior reclamo de ninguna naturaleza, bajo exclusiva responsabilidad del adquirente. Impuestos al Parque Automotor atrasados, como así multas, gastos de transferencia y todo tipo de deuda que registrare el automotor, serán a cargo exclusivo del comprador. El saldo de compra deberá ser abonada en la misma moneda en una cuenta especial que el Apoderado Legal indicará, debiendo concurrir al Estudio Jurídico, sito en calle 9 de Julio N° 124, Ciudad, en horario de 17 a 21 horas. La venta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora.

Fdo. Dr. Carlos E. Ordóñez Ducca (Apod. Legal de Rombo Cia. Financ. S. A.). Más datos Mart. Gregorio Herrera, Cel. 155091434).

Santiago del Estero, 12 de Noviembre de 2014.-

CARLOS E. ORDOÑEZ DUCCA - Abogado

N° 226.596 - e. 14 nov - v. 18 nov - p. 350 - \$ 200,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado Civil de 2° Nom, de La Banda, Expte. N° 62043 GALVAN EMILIANO C/GOMEZ DE ACHAVAL S/PRESCRIPCION VEINTEAÑAL.

La Banda, 15 de Octubre,

AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO,

RESUELVO:

1) HACER LUGAR a la demanda y en su merito DECLARAR que el actor EMILIANO GALVAN, ha adquirido el dominio por Prescripción del inmueble ubicado en Tres Cruces, Gramilla Vieja, Dpto. Jiménez, identificado como Fracción de terreno parte de Tres Cruces, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el N° 12 F° 6 Año 1938 a nombre de Soledad Gómez de Achaval y Otro. Cuenta con las siguientes medidas y linderos: NORESTE mide 773,61 m y linda con parte de Tres Cruces de la Sucesión de Andres Paz, SURESTE mide 270,96 y linda con Ruta 93, SUROESTE mide 771,60 m y linda con Parte de Tres Cruces de Ariel Paz, NOROESTE mide 352,64 m y linda con parte de Tres Cruces de Mario Talavera y Otros. Superficie total 23 has, 90 ac, 94,28 cas. Fdo. Dr. Pedro Carlos Juri, Juez, ante mi Dra. Mónica Teresita Sánchez, Secretaria Primera.-

La Banda, 05 de Noviembre de 2014.-

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez
Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1°
N° 226.605 - e. 14 nov. - v. 17 nov. - p. 130 - \$ 50,00.-

EDICTO CONCURSO PREVENTIVO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaría N° 8, interinamente a cargo de la Dra. Josefina Conforti, sito en Av. Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Piso 1° C.A.B.A. comunica por cinco días que con fecha 29/10/2014 se ha abierto el concurso preventivo de **URBANO EXPRESS ARGENTINA SA (CUIT 30-70828643-1) Expte. con 32339/2014** designándose como síndico Clase A - el Estudio Stupnik, Stupnik y Varnavoglou con domicilio en Paraná 783, Piso 9°, C.A.B.A. ante quien los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (10/10/2014) deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos conforme el art. 32 de la Ley 24.522 hasta el día 24/02/2015, en el horario de 12 a 18 hs, la Sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 14/04/2015 y 28/05/2015 respectivamente. La audiencia informativa en su caso tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 09/11/2015 a las 10,00 hs.

Publíquense edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santiago del Estero.

Buenos Aires, 07 de Noviembre de 2014.-

HECTOR HUGO VITALE - Juez
JOSEFINA CONFORTI - Secretaria Interina

N° 226.600 - e. 14 nov. - v. 20 nov. - p. 200 - \$ 150,00.-

EDICTO CONCURSO PREVENTIVO

Expte. N° 177015 en autos caratulados: "MENDEZ ENRIQUE ALFREDO Y OTRO sobre CONCURSO PREVENTIVO - BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS. HOY QUIEBRA", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Santiago del Estero, tres de noviembre de dos mil catorce.

Y VISTOS:... RESULTA:.....
Y CONSIDERANDO:.....

RESUELVO:

I) Declarar el estado de quiebra de ENRIQUE AFREDO MENDEZ, L.E. N° 8.135.606, con domicilio en Av. Belgrano (s) N° 1.778 de esta Ciudad Capital y de CREACIONES MENDEZ Sociedad Colectiva inscripta en el Registro Público de Comercio de Santiago del Estero con fecha 02/04/1976, bajo el N° 48 al Folio 12 Tomo Sociedad Colectiva y prórroga inscripta con fecha 26-06-1993, bajo el N° 97 al Folio 689, Tomo Contratos Sociales, con domicilio legal en calle Avellaneda N° 273 de esta Ciudad Provincia de Santiago del Estero y domicilio procesal en Independencia N° 1069 de esta Ciudad (Dra. Marta Paiola de Rojo). Asimismo, conforme a lo dispuesto por el Art. 160 de la Ley 24.522 hágase extensiva la quiebra de la entidad societaria a la socia Sra. BEATRIZ AMANDA MENDEZ DE CHIRIVELLA, DNI N° 3.637.651 con domicilio en Pasaje Magallanes N° 1931 de la Ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán atento a la responsabilidad ilimitada asumida.

II) Decretar la inhibición General de bienes de los fallidos para disponer y gravar su bienes, con comunicación a los registros respectivos.

III) Por Secretaría, tómesese razón de la apertura de la presente Quiebra en el Registro Público de Comercio y Registro de Concursos y Quiebras y de la Inhibición General de bienes de los fallidos para disponer y gravar sus bienes en el Libro de Inhibiciones.

IV) Intímase a la sindicatura continuar con la tramitación en los presentes autos bajo apercibimiento de remoción.

V) Ordenar los fallidos y a los terceros la entrega al Síndico designado en autos, de los bienes de propiedad de aquél que tuvieren en su poder.

VI) Intimar los fallidos a que cumpla con la obligación a que se refiere el Art. 86, 2da. Parte LCQ.

VII) Decretar la prohibición de hacer pagos a los fallidos, los que serán ineficaces.

VIII) Ordenar la interceptación de la correspondencia de los fallidos, la que será entregada al Síndico, a cuyos fines se librarán los oficios pertinentes.

IX) Disponer la comunicación necesaria para asegurar el cumplimiento del Art. 103 de la LC Q y haciendo saber que los fallidos no puede ausentarse del país sin autorización judicial concedida en cada caso, si correspondiere hasta que se cumpla el plazo previsto en los puntos

XII y XIV.

X) Ordenar la realización de los bienes del deudor, el que quedará a cargo del Síndico.

XI) Ordenar la confección de un Inventario de Bienes del deudor a llevarse a cabo por el Señor Oficial de Justicia, en el término de treinta días y comprendiendo sólo rubros generales, y que proceda a la incautación de aquéllos.

XII) Hacer conocer a los Jueces de ésta y de extraña Jurisdicción la presente a fin de que se sirvan remitir a este Juzgado los juicios de contenido patrimonial alcanzados por el Art. 132 de la Ley 26086/06 que se substanciaran en contra de la fallida; los juicios atraídos quedarán

radicados por ante este Juzgado. A tales fines se librarán los pertinentes oficios.

XIII) Hacer saber a la Sindicatura que deberá proceder al recálculo de los intereses de los créditos verificados en el plazo de 20 días de firme la presente. XIV)) Hacer saber a los acreedores que podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos posconcursoales por vía incidental, conforme a lo establecido en el Art. 202 de la Ley Concursal.

XV) Hacer saber a la Sindicatura que deberá presentar el Informe General dentro de los 30 días siguientes al plazo establecido en el punto XII:

XVI) Ordenar la publicación de edictos en la forma prescrita por el Art. 89 de la Ley de Concursos y Quiebras en la Provincia de Santiago del Estero y de la Provincia de Tucumán. Resérvese el original de la presente por Secretaría, agréguese copia autorizada en autos y hágase saber.

Secretaría, 11 de Noviembre de 2014.-
Dra. ALEJANDRA I. BARBESINO -
Secretaría.

N° 226.592 - e. 13 nov - v. 19 nov - Sin Cargo.

SECCION AVISOS VARIOS

CONSORCIO SALTA SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea Ordinaria

El Consorcio Salta, convoca a Asamblea Ordinaria para el Viernes 5 de Diciembre a las 21.00 hs., en calle Salta 451 planta baja.

ORDEN DEL DIA

1° - Memoria

2° - Balance

3° - Renovación de Consejo de Administración.

Santiago del Estero, 10 de Noviembre de 2014.-

Consejo de Administración

MERCEDES SOBRERO

EMILIO FERNANDEZ

LEGUIZAMON A.

N° 226.582 - e. 13 nov. - v. 17 nov. - p. 50 - \$ 25,00.-

"ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS I.P.V.U."

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo de la MUTUAL DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE SANTIAGO DEL ESTERO, Matrícula Nacional S. E. N° 127, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 del mes de Diciembre del año 2014, a horas 18:30, en su Sede Social de calle Agustín Alvarez N° 90 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Elección de 2 (dos) Asociados para la

firma del Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

2. - Razones por las cuales se convoca fuera de término.

3. - Considerar el Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, así como la Memoria presentada por el Organo Directivo y el Informe del Organo de Fiscalización correspondientes a los Ejercicios cerrados al 30/10/2013 y 30/10/2014.

4. - Consideración de las cuentas del Balance incluidas en el rubro CREDITOS (En Nota III) y DEUDAS (En Nota IV).

5. - Adecuación del Estatuto Social a las normas vigentes.

6. - Elección de la Junta Electoral.

7. - Elección del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, por el término de mandato.

Santiago del Estero, 12 de Noviembre de 2014.-

MARIA JOSEFINA CASTRO -
Presidenta.

MARIA CLARA ORTEGA - Secretaria.
N° 226.577 - e. 13 nov - v. 17 nov - p.

130 - \$ 55,00.-

ASOCIACION DE FOMENTO COMUNAL "EL BUEN AMIGO"

La Puerta - Dpto. Capital -

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea Anual Ordinaria

La ASOCIACION DE FOMENTO COMUNAL "EL BUEN AMIGO" de la Localidad de La Puerta - Dpto. Capital, convoca a sus Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el

próximo 22 de Noviembre, en el domicilio de la Sra. Julia Cardozo de Cantero (Sede Provisoria), a partir de las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) - Motivos por el cual se llama a Asamblea fuera de término.

2) - Memoria.

3) - Balance.

4) - Elección de Autoridades.

5) - Designación de dos (2) Socios para refrendar el Acta.

Santiago del Estero, 13 de Noviembre de 2014.-

CECILIA CANTERO CARDOZO -
Presidenta.

MARTIN A. SILVA - Tesorero.

N° 226.614 - e. 14 nov - v. 17 nov - p. 50 - \$ 25,00.-

SEDISC S.R.L.

Convocatoria a

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los Señores socios a la asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 01 de Diciembre del año 2014, a las 8:30 hs., en calle Alvarado N° 261, P.A. de la Ciudad de Santiago del Estero.

ORDEN DEL DIA

1° - Designación de 2 (Dos) socios para firmar el Acta.

2° - Remuneración del Socio Gerente;

3° - Tratamiento de deudas la Sociedad según Balance 2013 aprobado en Asamblea Anterior.

4° - Determinación de Reserva Legal.

Dr. JOSE DANTE YANUZZI - Socio Gerente

N° 226.611 - e. 14 nov. - v. 20 nov. - p. 50 - \$ 50,00.-

**ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO VECINAL
"TOQUE DE VIDA"**

Convocatoria a

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Fomento Vecinal Toque de Vida, convoca a los Asociados a "Asamblea General Extraordinaria" a celebrarse el día 22 de Noviembre del 2014 a las 20:00 Hs, con media hora de tolerancia en la sede social sito en calle Uruguay y Mar del Plata de la Ciudad de Termas de Río Hondo para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Designación de 2 (dos) Socios para firmar el Acta.

2° - Elección de Autoridades.

Termas de Río Hondo, 13 de Noviembre del 2014.-

AMADO JOSE JUAN - Presidente

N° 226.603 - e. 14 nov. - v. 17 nov. - p. 50 - \$ 25,00.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 20/11/2014 a las 10.00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, en el inmueble denominado Parte de Mal Paso, Dpto. Capital, encomendado por los Sres. **Ernesto Urquiza y Dolores Flavio Urquiza**, Inscripta en el RGPI bajo N° 268 F° 228 vto. Año 1911.

Titular: Melchor Urquiza.

Estableciendo como punto de arranque el vértice Noroeste.

Sup. Aprox. 8360 m2.

Expte. N° 4895-28-14.

Santiago del Estero, 11 de Noviembre de 2014.-

Ing. LUIS MARIANO CACERES.

e. 13 nov - v. 17 nov.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 20/11/2014 a las 18:00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, en el inmueble denominado Lote 1 "C" de terreno de la Manzana "21" - Dpto. Capital, encomendado por la Sra. **Mirta Leocadia Navarrete**, Inscripta en el RGPI bajo Mat. Folio Real 7S- 10962.

Titular: Pereyra María.

Estableciendo como punto de arranque el

vértice Noroeste.

Sup. Aprox. 350 m2.

Expte. N° 4896-28-14.

Santiago del Estero, 11 de Noviembre de 2014.-

Ing. LUIS MARIANO CACERES.

e. 13 nov - v. 17 nov.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 26/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 18 de Noviembre de 2014 a horas 7,30, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, ordenado por la Sra. **Magdalena Asunción Sayago**, en el inmueble ubicado en Calle Caseros N° 1.079, Barrio Primera Junta, Lote 24, Manzana "F", Dpto. Capital, inscripción en el RGPI N° 364 F° 258 Año 1943.

Titular: Enrique Corvalán Palacios.

Estableciendo como punto de arranque el vértice Sudoeste.

Expte. N° 4897-28-14.

Santiago del Estero, 11 de Noviembre de 2014.-

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrím.

e. 13 nov - v. 17 nov.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 26/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 18 de Noviembre de 2014 a horas 11,30, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, ordenado por la Sra. **Grimanesa Rodríguez**, en el inmueble denominado Mistol Esquina, ubicado en el Dpto. Loreto. Inscripciones en el Registro General de la Propiedad Inmueble MFR N° 13-0042 y MFR N° 13-0181.

Titular: Scanner Argentina S. A.

Estableciendo como punto de arranque el vértice Sudeste.

Expte. N° 4898-28-14.

Santiago del Estero, 11 de Noviembre de 2014.-

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrím.

e. 13 nov - v. 17 nov.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 26/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 18 de Noviembre de 2014 a horas 17,30, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, ordenado por el Sr. **Julio César**

Coppede, en el inmueble denominado La Calera, Fracción Parte de La Calera, ubicado en el Dpto. Ojo de Agua, sin inscripción en el RGPI.

Titular según Duplicado N° 78 del Dpto. Ojo de Agua: Sr. Carlos Vivas.

Estableciendo como punto de arranque el vértice Noroeste.

Expte. N° 4899-28-14.

Santiago del Estero, 11 de Noviembre de 2014.-

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrím.

e. 13 nov - v. 17 nov.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014** notifico a interesados o representantes, que el día 20/11/2014 a las 8,00 Hs., iniciare y realizare las Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el inmueble ubicado en Los Quirogas - Dpto. Banda, encomendado por la Sra. **Marta Iñiguez** DNI N° 14.211.708, Orden de Trabajo N° 0131160/2014 CPIA-S.E.) del 05/11/2014, y conforme a datos de la D.G.C., se denomina Lote de Terreno Parte de Lote 3 Los Quirogas, Banda; Padrón: 06-2-535 - Registro General de la Propiedad Inmueble: N° 122 - F° 105 - Año 1939 - N° 104 - F° 92 - Año 1939 - Condominio: Serafina Rosa Ruiz de Ruiz (50%) y Pastora Antonia Ruiz y Otros (50%) - Condominio indiviso - Estableciendo como punto de arranque en la Línea de edificación de la calle N° 1 Prol. Coordenadas Geográficas: Lat. S.: 27° 39' 20,57; Long. O.: 64° 21' 12,132". - Expediente N° 4901-28-14.

Santiago del Estero, 07 de Noviembre de 2014.-

MARTA DEL V. GONZALEZ - Ing. Agrimensor

e. 13 nov. - v. 17 nov. -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014** notifico a interesados o representantes, que el día 18 de Noviembre de 2014 a las 8,00 Hs., realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **TERESA DEL VALLE CICCIO**, en el Inmueble denominado Lote 19 - Manzana C-Quinta 41 ubicado en Pasaje Jonas E. Salk N° 42 en la ciudad de Las termas en el Dpto. Río Hondo, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo N° 24 F° 93 Año 1958

Titular Roberto Luchi y Otros; estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Este del citado inmueble.- Por Expediente N° 4908-28-14.

Santiago del Estero, 10 de Noviembre de 2014.-

HECTOR M. BASUALDO - Ing. Agrimensor

e. 13 nov. - v. 17 nov. -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014** notifico a interesados o representantes, que el día 25/11/2014 a las 16,30 Hs., iniciare y realizare las Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el inmueble ubicado en Puesto Nuevo - Dpto. Robles, encomendado por los Sres. **Andrés Avelino Ruiz**, DNIN° 8.789.591 y **Lelia Peregrina Lobo** DNI N° 5.412.764, Orden del Trabajo N° 0131162/2014 CPIA- S.E.) del 05/11/2014, y conforme a datos de la D.G.C. se denomina Fracción de Terreno - Sobrantes del Yaso.- Robles, Lote 1 Padrón: 22-0-2931 - M.F°.R° 22-1160 de Virgilio Lobo; Lote 2 Padrón: 22 - 0-2932 - N° 12 - F° 7 - Año 1956 de Arcadio Lobo; Lote 3 Padrón: 22-0-2933 - N° 12 - F° 7 - Año 1956 de Raúl R. Lobo; Lote 4 Padrón: 22-0-2934 - N° 29 - F° 65 - Año 1968 de Juan Gualberto Ruiz; Lote 5 Padrón: 22-0-2363 - N° 12 - F° 7 - Año 1956 de Lorenzo Lobo.- _ Estableciendo como punto de arranque en la Línea del alambrado del camino vecinal - Coordenadas Geográficas: Lat. S.: 28° 00'19,50; Long. O: 63° 53'00,41".-

Expediente N° 4902-28-14.

Santiago del Estero, 07 de Noviembre de 2014.-

MARTA DEL V. GONZALEZ - Ing. Agrimensor

e. 13 nov. - v. 17 nov. -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014** notifico a interesados o representantes, que el día 20 de Noviembre de 2014 a las 18,00 Hs., realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **ALBERTO JOSE JURADO**, en el Inmueble ubicado en Calle Congreso N° 1.392 - Barrio Primera Junta - Ciudad Santiago del Estero - Dpto. Capital, y conforme a datos de la D-G-C, afecta

parte del Lote 5, que se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo la inscripción N° 1.153 F° 738 Año 1960, a nombre de María Inés Robles; estableciendo como punto de arranque el esquinero Noreste.- Por Expediente N° 4905-28-14.

Santiago del Estero, 11 de Noviembre de 2014.-

MIGUEL J. L. VON RUSZ - Ing. Agrimensor

e. 13 nov. - v. 17 nov. -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 26/06/2014** notifico a interesados o representantes, que el día 19 de Noviembre de 2014 a las 7,30 Hs., realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, ordenado por la Sra. **Silvia del Valle Rodríguez**, en el inmueble ubicado en Calle José Hernández s/n° Barrio Oeste (Parte de La Bajada), Dpto. Loreto. Inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble N° 84 F° 40 vto. Año 1959.

Titular: Pedro Isidoro Gallo y Otros.

Estableciendo como punto de arranque el vértice Sudeste.

Expediente N° 4915-28-14.

Santiago del Estero, 11 de Noviembre de 2014.-

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrimensor

e. 13 nov. - v. 17 nov. -

**SUPERIOR
GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DEL AGUA Y
MEDIO AMBIENTE
DIRECCION DE
OBRAS SANITARIAS DE
SANTIAGO DEL ESTERO
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 12/2014**

En Expediente N° 342/045/2014. (Autorizado mediante Decreto N° 2.529 de fecha 24 de Octubre de 2014).-

OBRA: "PROVISION DE AGUA POTABLE POR OSMOSIS INVERSA A LA CIUDAD DE BANDERA DEPARTAMENTO BELGRANO PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".-

FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACION: 27 de Noviembre de 2014, a las 09.00 horas, o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.-

LUGAR DE APERTURA DE LA

LICITACION: DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO - Avenida Belgrano (S) N° 1820 - Ciudad Capital - Santiago del Estero.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.825.292,33 (PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS).-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 17.000,00 (PESOS DIECISIETE MIL CON CERO CENTAVOS).-

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% (UNO POR CIENTO) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: 240 (Doscientos Cuarenta) días corridos a contar desde la fecha del Primer replanteo, aunque este fuera parcial.-

CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACION ANUAL: \$ 14.430.114,68 (Pesos Catorce Millones Cuatrocientos Treinta Mil Ciento Catorce con Sesenta y Ocho).-

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero - Avenida Belgrano (S) N° 1820 - Santiago del Estero - A partir del 17 de Noviembre de 2014 hasta el día 26 de Noviembre de 2014.-

DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014.-

Ing. MANUEL ORLANDO IÑIGUEZ - Director Diosse

e. 13 Nov. v. 17 Nov.

**PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
Jefatura de Gabinete de Ministros
Coordinación de Gestión
Llamado a
Licitación Pública y
Escrita N° 08/14
Autorizado por
Decreto N° 2.626/14**

OBJETO: Proyecto y Construcción de un Complejo Edificio Destinado a Centro de Detención en el predio de la Ex Fande.

EXPTE. N°: 4202-127-2014.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 26.238.958,62 (Pesos: Veintiséis millones doscientos treinta y ocho mil novecientos cincuenta y ocho C/62/100).

FECHA Y HORA DE APERTURA: 03/12/2014 a las 10,00 horas o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.

LUGAR: Coordinación de Gestión de Jefatura de Gabinete de Ministros, sito en Além N° 257, Ciudad de Santiago del Estero.

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada repartición, sonde se encuentran a disposición de los interesados donde podrá adquirirse hasta el día 26/11/2014.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 25.000,00 (Son pesos veinticinco mil).

CPN JORGE GUSTAVO MURAD - Subsecretario de Coordinación de Gestión.

e. 13 nov - v. 17 nov.

**GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
Dirección General de Arquitectura
PRORROGA DE LICITACION
PÚBLICA Y ESCRITA
N° 04/2014**

Prorroga de la Licitación Pública y Escrita N° 04/2014 para el día 01 de Diciembre de 2014 a las 10:00 horas, aprobado la misma mediante Resolución DGA N° 2620 de fecha 12/11/2014.-
El Objeto de la Licitación Pública y Escrita N° 04/2014, para la ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCION DE**

MANSARDA, BOISSERIE, COLOCACION DE CIELORRASO, INSTALACIONES ESPECIALES E INSTALACION ELECTRICA EN EDIFICIO FISCALIA DE ESTADO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", autorizada por Decreto N° 2466 de fecha 20/10/2014 Nuevo Acto de Apertura: día 01 de Diciembre del año 2014

Sede: Anexo de la Dirección General de Arquitectura, Absalón Rojas N° 237, Ciudad Capital de Santiago del Estero.-
Arq. JOSE LUIS GANEM - Director General de Arquitectura
e. 14 nov. - v. 18 nov.

**I.P.V.U.
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SANTIAGO DEL ESTERO
RESOLUCION N° 005819**

Santiago del Estero, 12 de Noviembre de 2014.

REFERENCIA: Expte. N° 14377/39/14. - Inc. ING. GONZALEZ, OSCAR - Ref.: Modelo de publicación para Llamado a Licitación N° 24/14.-

VISTO: las actuaciones cumplidas en el Expediente citado en la referencia; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud al Decreto N° 2.661 de fecha 5/11/2014, se Aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y **AUTORIZA** al IPVU al llamado a **licitación pública y escrita N° 24/14 - PROYECTO N° 606148, para la ejecución de la Obra: PERFORACION PROFUNDA PARA LA PROVISION DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO;**

Que en ese sentido el Secretario Técnico de Infraestructura, eleva para su aprobación mediante el correspondiente acto administrativo, el **AVISO PUBLICITARIO** que contiene: N° de Licitación, Denominación de Proyecto, Plazo de Obra en días, Presupuesto Oficial, Capac. de Contrac. Anual referencial, Precio del Pliego, fecha y hora de adquisición del Pliego, fecha y hora de Apertura y fecha tope solicitud de C.C.A.R., que como **ANEXO** a fojas 2/3, el cual pasa a formar parte integrante de la presente;

Que de compartir dicha medida, el Secretario Técnico de Infraestructura, sugiere que se publique por los medios de prensa gráfica (El Liberal, Nuevo Diario y BOLETIN OFICIAL) los días **14, 15 y 16** de Noviembre de 2014. Asimismo se prevé la **Apertura de la misma para el día Jueves 4 de Diciembre de 2014, a las 9.00 horas**, en la sede del Organismo en calle Agustín Alvarez N° 90, a los fines de cumplir con los plazos mínimos estipulados por la Ley de Obras Públicas de la Provincia N° 2.095;

POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 3.600;

El Presidente Interventor del
Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo,

RESUELVE:

ART. 1° - APROBAR el **AVISO PUBLICITARIO** que como **ANEXO** figura de fojas 2 a 3, el cual pasa a formar parte integrante de la presente, para el **LLAMADO a LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 24/14 - PROYECTO N° 606148, para la ejecución de la Obra: PERFORACION PROFUNDA PARA LA PROVISION DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**, en concordancia con lo expresado en el considerando de la presente.

ART. 2° - DISPONER que la Sección Técnica de Despacho y Administración del IPVU confeccione las notas de solicitud de publicación del aviso en cuestión, en los términos de Ley que publique por los medios de prensa gráfica (El Liberal, Nuevo Diario y BOLETIN OFICIAL) los días **14, 15 y 16** de Noviembre de 2014, a las que deberá hacerles llegar los soportes magnéticos pertinentes.

ART. 3° - FACULTAR a la Secretaría Técnica de Despacho y Administración a producir las invitaciones de rigor a Escribanía de Gobierno, al Tribunal de Cuentas, y a la Dirección de Rentas de la Provincia. Asimismo se prevé la **Apertura de la misma para el día Jueves 4 de Diciembre de 2014, a las 9.00 hs.**, en la sede del Organismo, calle Agustín Alvarez N° 90.

ART. 4° - REGISTRAR, comunicar. Cumplido, archivar.

Arq. DOMINGO E. LECUONA, Presidente Interventor - IPVU

GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
(IPVU)

LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 24/14

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
(I.P.V.U.)
LLAMADO A LICITACION PÚBLICA Y ESCRITA N° 24/14 - PROYECTO 606148
AUTORIZACION POR DECRETO N° 2661 DE FECHA 5-11-2014

DENOMINACION DE LA OBRA:

CUATRO (4) PERFORACIONES PROFUNDAS PARA LA PROVISION
DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD CAPITAL
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 11.165.326,68 (ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL
TRESCIENTOS VEINTISES CON 68/100)

PLAZO DE EJECUCION:

360 (TRESCIENTOS SESENTA) DIAS CORRIDOS

PRECIO DEL PLIEGO

\$ 11.170,00 (PESOS ONCE MIL CIENTO SETENTA CON 00/100)

SISTEMA DE CONTRATACION:

AJUSTE ALZADO

**MONTO MINIMO A ACREDITAR EN CONCEPTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION
ANUAL REFERENCIAL (RUBRO INGIENERIA) EXPEDIDO POR
EL R.P. de L. de O.P. de SANTIAGO DEL ESTERO**

\$ 11.165.326,68 (ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL
TRESCIENTOS VEINTISES CON 68/100)

LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION:

EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO;

El día **JUEVES 4 DE DICIEMBRE DEL 2014**

(o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); HASTA LAS 9,00 HS.

FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A.R.:

El día **VIERNES 28 DE NOVIEMBRE DEL 2014**

(o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); **DE 8 a 12 HS.**

LUGAR, FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICION DE PLIEGO:

EN LAS OFICINAS DE LA SEC. TEC. DE INFRAESTRUCTURA
DEL I.P.V.U. - AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO;
HASTA EL DIA **VIERNES 28 DE NOVIEMBRE DEL 2014**

(o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); **DE 8 a 12 HS.**

LUGAR Y FECHA TOPE PARA SOLICITUD DE CONSULTAS Y ACLARACIONES

EN LA SEC. TEC. DE INFRAESTRUCTURA - AGUSTIN ALVAREZ N° 90
DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; (hasta el día consignado como TOPE en el
ART. N° 9 del P. de C.P.)

Arq. OSCAR A. GONZALEZ, Sec. Téc. de Arquitectura y Tecnología IPVU
e. 14 Noviembre - v. 18 Noviembre

I.P.V.U.
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SANTIAGO DEL ESTERO
RESOLUCION N° 005820

Santiago del Estero, 12 de Noviembre de 2014.

REFERENCIA: Expte. N° 14383/39/14. - Inc. ING. GONZALEZ, OSCAR - Ref.: Modelo de Publicación para Llamado a Licitación N° 25/14.-

VISTO: las actuaciones cumplidas en el Expediente citado en la referencia; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud al Decreto N° 2.699 de fecha 7/11/2014, se Aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Condiciones Generales y

Particulares y AUTORIZA al IPVU al llamado a **LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 25/14 - PROYECTO N° 605144, para la ejecución de la Obra: PERFORACION PROFUNDA PARA LA PROVISION DE AGUA POTABLE - DEPARTAMENTO BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO;**

Que en ese sentido el SECRETARIO TECNICO DE INFRAESTRUCTURA, eleva para su aprobación mediante el correspondiente acto administrativo, el **AVISO PUBLICITARIO** que contiene: N° de Licitación, Denominación de Proyecto, Plazo de Obra en días, Presupuesto Oficial, Capac. de Contrac. Anual referencial, Precio del Pliego, fecha y hora de adquisición del Pliego, fecha y hora de Apertura y fecha tope solicitud de C.C.A.R., que como **ANEXO** a fojas 2/3, pasa a formar parte integrante de la presente;

Que de compartir dicha medida, el Secretario Técnico de infraestructura, sugiere que se publique por los medios de prensa gráfica (El Liberal, Nuevo Diario y BOLETIN OFICIAL) los días **14, 15 y 16** de Noviembre de 2014. Asimismo se prevé la **Apertura de la misma para el día Jueves 4 de Diciembre de 2014, a las 10.00 horas**, en la sede del Organismo en calle Agustín Alvarez N° 90, a los fines de cumplir con los plazos mínimos estipulados por la Ley de Obras Públicas de la Provincia N° 2.095;

POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 3.600;

El Presidente Interventor del
Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo,

RESUELVE:

ART. 1° - APROBAR el **AVISO PUBLICITARIO** que como **ANEXO** figura de fojas 2 a la 3, el cual pasa a formar parte integrante de la presente, para el LLAMADO a **LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 25/14 - PROYECTO N° 605144, para la ejecución de la Obra: PERFORACION PROFUNDA PARA LA PROVISION DE AGUA POTABLE - DEPARTAMENTO BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**, en concordancia con lo expresado en el considerando de la presente.

ART. 2° - DISPONER que la Sección Técnica De Despacho y Administración del IPVU confeccione las notas de solicitud de publicación del aviso en cuestión, en los términos de Ley que publique por los medios de prensa gráfica (El Liberal, Nuevo Diario y BOLETIN OFICIAL) los días **14, 15 y 16** de Noviembre de 2014, a las que deberá hacerles llegar los soportes magnéticos pertinentes.

ART. 3° - FACULTAR a la Secretaría Técnica de Despacho y Administración a producir las invitaciones de rigor a Escribanía de Gobierno, al Tribunal de Cuentas, y a la Dirección de Rentas de la Provincia. Asimismo se prevé la **Apertura de la misma para el día Jueves 4 de Diciembre de 2014, a las 10.00 hs.**, en la sede del Organismo, calle Agustín Alvarez N° 90.

ART. 4° - REGISTRAR, comunicar. Cumplido, archivar.

Arq. DOMINGO E. LECUONA, Presidente Interventor - IPVU

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
(IPVU)
LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 25/14**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA N° 25/14 - PROYECTO 605144
(AUTORIZACIÓN POR DECRETO N° 2.699 DE FECHA 7/11/2014).-**

DENOMINACION DE LA OBRA:

DOS (2) PERFORACIONES PROFUNDAS PARA LA PROVISION DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE LA BANDA - DEPARTAMENTO BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 7.025.117,76 (SIETE MILLONES VEINTICINCO MIL CIENTO DIECISIETE CON 76/100).

PLAZO DE EJECUCION:

180 (CIENTO OCHENTA) DÍAS CORRIDOS.

PRECIO DEL PLIEGO:

\$ 7.000,00 (PESOS SIETE MIL CON/100).

SISTEMA DE CONTRATACION:

AJUSTE ALZADO.

**MONTO MINIMO A ACREDITAR EN CONCEPTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REFERENCIAL
(RUBRO INGENIERÍA), EXPEDIDO POR**

EL R.P. DE L. DE O.P. DE SANTIAGO DEL ESTERO. -

\$ 10.537.676,64 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 64/100).

LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION:

EN EL IPVU, AGUSTÍN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO,

EL DÍA **JUEVES 4 DE DICIEMBRE DEL 2014**

(o día hábil inmediato siguiente, si éste resultare inhábil), hasta las 10.00 horas.

FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A.R.:

El día **VIERNES 28 DE NOVIEMBRE DEL 2014**

(o día hábil inmediato siguiente, si éste resultare inhábil), de 8 a 12 horas.

LUGAR, FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICION DE PLIEGO:
EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA
DEL IPVU, AGUSTÍN ALVAREZ N° 90, CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO,
HASTA EL DÍA VIERNES 28 DE NOVIEMBRE DEL 2014

(O el día hábil inmediato siguiente, si éste resultare inhábil), DE 8 A 12 HORAS.

LUGAR Y FECHA TOPE PARA SOLICITUD DE CONSULTAS Y ACLARACIONES,
EN LA SECRETARÍA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA, AGUSTÍN ALVAREZ N° 90, DE LA CIUDAD DE
SANTIAGO DEL ESTERO,

(hasta el día consignado como TOPE en el ART. N° 9 del P. de C.P).

Arq. OSCAR A. GONZALEZ, Sec. Téc. de Arquitectura y Tecnología IPVU

e. 14 Noviembre - v. 18 Noviembre

SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juez de Paz Letrado de 4° Nominación en autos: **EXPTE. N° 544.395 - AÑO 2014: "GODOY MANUEL ANGEL EDUARDO S/SUCESION AB-INTESTATO"** cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante MANUEL ANGEL EDUARDO GODOY, para que en el término de TREINTA DÍAS posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.-

Fdo. Dr. Jozami, José Emilio. Juez. Ante mí: Dra. Torres B. de Santucho, María, Secretaria.

Secretaría, 10 de Noviembre de 2014.-

Dra. MARIA TORRES B. DE SANTUCHO - Secretaria

N° 226.606 - e. 14 nov. - v. 18 nov. - p. 90 - \$ 45,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO PRESCRIPCION

El Juzgado de Paz de Primera Nominación en autos caratulados: **"CORONEL JORGELINA DEL VALLE contre LASTRA DE OROZCO EMERENCIANA Y/O** quien se considere con derecho sobre

PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO - BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS, (Expte. N° 532.418, fecha 12/05/2014), ordena: Téngase por iniciada la presente demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO - SUMARIO (ART. 324 Y 492 del C. Procesal), en contra de L A S T R A D E O R O Z C O EMERENCIANA la que se admite en cuanto por derecho procediere. Cítese y emplácese a los herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la litis para que en el término de DIEZ DIAS, posteriores a su última publicación, comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designárseles como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes.

Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en su diario local. Téngase por ofrecida la prueba de la actora, la que se proveerá oportunamente. A lo demás, oportunamente si procediere. Martes y Viernes para las notificaciones en la Oficina. Ordéñese la Anotación de la litis, conforme lo dispuesto por el Art. 239 del CPCC. Oficiése a sus efectos haciéndose constar el profesional autorizado para su diligenciamiento.

Fdo. por: Juez Scarano Alejandro, Secretario/a Maud Ana María y Empleado Moreno, Mariano.

El inmueble a prescribir se denomina: "Fracción de Terreno Parte de Higuieritas", ubicado en "Higuieritas" en el Dpto. Silípica, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble a nombre de EMERENCIANA LASTRA DE OROZCO, bajo el N° 21 F° 13 Año 1963 - Dpto. Silípica.

Registra una superficie de terreno de 3 Has. 00 As. 07,49 Cas., y consta de las siguientes medidas y linderos: Al Norte mide 119,96 m y linda con Fracción de Terreno, Parte de Higuieritas, de Villavicencio Pedro, acequia por medio; al Este mide 141,69 m y 69,43 m, en otra línea y linda con el Camino de la Costa; al Sud mide 159,14 m y linda con Fracción de Terreno parte de Higuieritas de Juan Carlos Concha, callejón por medio; y al Oeste mide 208,64 m y linda con Fracción de Terreno parte de Higuieritas de Bonifacio Orozco.

Santiago del Estero, 11/11/14.-

Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria. N° 226.594 - e. 14 nov - v. 17 nov - p. 350 - \$ 150,00.-

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 1ra. Nominación de La Banda, en

Expte. N° 69.335/14 autos caratulados: **"MONTENEGRO LAURO HECTOR S/SUCESION"**, cita y emplaza a herederos, acreedores, etc. de MONTENEGRO LAURO HECTOR, por el término de treinta días posteriores última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 20 de Octubre de 2014.-

Dra. LILA JOSEFINA PERRACINI - Secretaria.

N° 226.628 - e. 17 nov - v. 19 nov - p. 50 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 1ra. Nominación de la Ciudad de La Banda, en autos: **"VILLALBA HUMBERTO Y/O VILLALBA UMBERTO"**, Expte. N° 69.525, cítese y emplácese a herederos y a acreedores, por el término de TREINTA DIAS, para que comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 11 de Noviembre de 2014.-

Dra. LILA JOSEFINA PERRACINI -

Secretaria.

N° 226.620 - e. 17 nov - v. 19 nov - p. 50 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

El Sr. Juez Civil de Añatuya en los autos caratulados: **"CUTINI YOHANA ELIZABET S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 28672/14"** cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días, a quienes se consideren con derecho sobre bienes dejados por la causante CUTINI JOHANA ELIZABET, para que comparezcan a hacerlos valer en forma,

bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 05 de Noviembre de 2014.-

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI
- Secretaria

N° 226.627 - e. 17 nov. - v. 19 nov. - p.
50 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

El Juzgado Civil y Comercial de Segunda Nominación de la ciudad de La Banda en Autos caratulados: "**BELLIDO FRANCISCO Y AGÜERO GUILLERMINA NICANORA sobre SUCESION**" - Expte. N° 69.267 ha dispuesto.

La Banda, 15 de Octubre del 2014.-

Que conforme el estado del proceso provéase el presente SUCESORIO de los extintos: FRANCISCO BELLIDO ELIAS O FRANCISCO BELLIDO y Doña GUILLERMINA NICANORA AGÜERO o GUILLERMINA NICANORA AGÜERO LOPEZ. Cítese y emplácese a herederos y o acreedores por el término de Treinta Días. Comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, lo que se publicará mediante Edictos por Tres Veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación.-

Téngase presente las documentales adjuntadas en el proceso.-

Martes y Viernes para las notificaciones en la Oficina.- Not.-

Fdo. Por: Dr. Pedro Carlos Juri, Juez.
Dra. Mónica Teresita Sánchez,
Secretaria.-

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ -
Secretaria 1°

N° 226.624 - e. 17 nov. - v. 19 nov. - p.
80 - \$ 45,00.-

EDICTO REMATE

Por: Ricardo Splanguño

Juzgado de Trabajo y Minas de 6° Nominación autos: Expte. N° 341.883 - "**CONTRERAS FABIANA DE LOS ANGELES Y OTRA C/PACHADO MARIA ALEJANDRA Y/U OTROS S/DIFERENCIA DE SUELDOS DE CONVENIO, ETC.** Comisiona martillero, RICARDO SPLANGUÑO para que día VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL 2014 A HORAS DIEZ, Sala de Remates N° 2 del edificio nuevo de Tribunales y en caso de registrarse superposición horaria la subasta se realizará en la Sala que se encontrare desocupada, venda al contado sin base y al mejor postor, los siguientes bienes: Un TV color 29"

marca GLOBALHOME, con control remoto s/n° visible; Un Aire Acondicionado marca CONQUEROR, de 4000 frigorías s/n° visible; Un TV Led Marca SONY, de 32", con control remoto, s/n° visible; Un Aire Acondicionado tipo Split de 3500 frigorías, marca MARSHALL, con control remoto, s/n° visible; Un TV color 20" marca NISATO, con control remoto, s/n° visible; Un Placard desarmable con puertas de madera de aproximadamente 3 x 3 con 8 puertas; otro placard desarmable con puertas de madera de aproximadamente 2 x 2 con 6 puertas; Dos Ventiladores de techo s/marca visible, con 4 paletas c/u; Dos Mesitas redondas de madera con patas talladas color bronce; Un Juego de Living tapizado en tela color azul a rayas, con almohadones celestes compuesto por un sillón de 3 cuerpos y uno individual; Una Mesa ratona de 30 x 50 de madera; Un Mueble cristallero de madera de 1 x 2 de alto con dos puertas vidriadas y dos cajones; Un Mueble (secreteur) de tres cajones y una puerta en desnivel (estos dos últimos muebles estilo francés); Una Alacena esquinera de madera con herrajes color bronce, dos puerta y una puerta sin vidrio; Un Lavarropas Automático marca DREAN, modelo Fuzzy Logic 500 rpm para 5 kgs. Los mismos están en poder de la demandada y serán recibidos por el comprador en el estado en que se encuentren. Comprador depositará acto de remate 10% en concepto de seña y a cuenta de precio y 10% en concepto de comisión de Martillero, que perderá si no formaliza la operación sin justa causa.

Más datos por Secretaria.-

Secretaría, 03 de Noviembre de 2014.-

Dra. ELSA RAFAEL DE ZAVALA -
Secretaria Provisoria

N° 226.621 - e. 17 nov. - v. 18 nov. - p.
350 - \$ 150,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil y Comercial de Frías, en los autos caratulados: "**ROJAS LISANDRO Y OTRA C/ FRANCISCO CORREA Y/O RAFAEL SANTUCHO Y/O HEREDEROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL**", Expte. N° 14.923/07, se ha dictado el siguiente decreto:

"Frías (Santiago del Estero), seis (6) de Octubre del año dos mil catorce. Proveyendo el escrito que antecede,

resérvese. A lo demás atento a lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 148 y conc del CPCC, publíquese edictos por Dos (2) Veces, en el Boletín Oficial y Diario El Liberal o Nuevo Diario, citando y emplazando a los demandados FRANCISCO CORREA Y/O RAFAEL SANTUCHO y/o sus Herederos, para que en el plazo de QUINCE (15) DIAS, contados desde la última publicación edictal, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designárseles a la Defensora de Ausentes para que los represente en autos. Notifíquese. El inmueble que se pretende prescribir se encuentra dentro del ejido urbano de la Ciudad de Frías, Dpto. Choya de la Provincia de Santiago del Estero, sobre calle República de Siria al 340, mide y linda: Al NO: 50 m y linda con Parcela 20 de la Municipalidad de Frías; al NE: mide 12,50 m y linda con calle República de Siria; al SE, mide 50 m y linda con parte del lote 206 - Serie B Manzana 25 Posesión del Sr. Carlos Manuel Guardo y Sra. y al SO, mide 12,50 m y linda con Parcela 12 de José Norberto Barrionuevo, inscripta como parte integrante de otro de mayor superficie: Lote 206 Serie B Manzana 25. Inscripta en el T° 19 Dpto. Choya, N° 36, F° 18 vto., del año 1918. Padrón Inmobiliario 08-2-000672.

Secretaría, dieciséis (16) de Octubre de 2014.-

Dra. EVA LUZ RAMOS DE ORTIZ -
Juez.

Dra. MARIA LUCIANA STOPPA -
Secretaria 1.

N° 226.618 - e. 17 nov - v. 18 nov - p.
220 - \$ 90,00.-

ASOCIACION CIVIL

"NUEVA ALIANZA"

Convocatoria a

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30/11/2014 a las 8,30 hs, con 1 (una) hora de tolerancia, en la sede social sito en calle Pasaje 1° de Mayo N° 2040 - B° Reconquista, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Elección de Autoridades titulares.
2° - Designación de dos socios para firmar el Acta.-

Santiago del Estero, 14 de Noviembre del 2014.-

RONNY HELIO OLIVEIRA FERREIRA
- Presidente

N° 226.625 - e. 17 nov. - v. 17 nov. - p.
50 - \$ 25,00.-

**"CLUB DE ABUELOS DE
LA CIUDAD DE
LA BANDA"**

**SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a**

Asamblea General Ordinaria

El CLUB DE ABUELOS DE LA CIUDAD DE LA BANDA, con domicilio en calle San Luis N° 56 (N), convoca a sus Socios a Asamblea General Ordinaria fuera de término estatutario, a realizarse el próximo 7 de Diciembre del corriente año, a las 18,30 horas, con media hora de tolerancia. Con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Lectura del Acta anterior.
2. - Elección de dos Socios para refrendar el Acta.
3. - Lectura y aprobación del Balance, Ejercicio Noviembre del 2013 a Octubre del 2014.
4. - Lectura y aprobación de la Memoria Anual. Firman al pie, Alba Luz Pereyra (Presidente) y Enriqueta del Carmen Chaparro (Secretaria).
N° 226.617 - e. 17 nov - v. 17 nov - p. 70 - \$ 25,00.-

**ASOCIACIÓN CIVIL DE
FOMENTO VECINAL
"TRABAJANDO POR
EL FUTURO"**

Convoca a Asamblea Ordinaria para fecha 20 de Noviembre del año en curso a hs. 10.00 ,con 30' de tolerancia, cito en domicilio Social Av. Colón (N) N° 1192 B° Huaico Hondo para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1° - Aprobación de memoria y balance de Ejercicio vencido.
- 2° - Renovación de Autoridades.
- 3° - _ 2 (dos) Socios Asambleístas para refrendar el acto.
Santiago del Estero, 14 de Noviembre de 2014
MARIELA ANALÍA BANCO_ Presidente
N° 226627 e. 17 ___ v. 18 de Nov. P. 50 \$25,00

**"SINDICATO DE
DOCENTES
INDEPENDIENTES DE
SANTIAGO DEL ESTERO"**

**Convocatoria a
Elección de**

Delegados Escolares

SINDICATO DE DOCENTES INDEPENDIENTES DE SANTIAGO DEL ESTERO (S.I.D.I.S.E) INSCRIPCIÓN GREMIAL N° 2954 - con Sede en Garibaldi N° 902.
Convoca a Elecciones de Delegados

Escolares para el día dos de diciembre de 2014, según lo establece el Art. 69 del Estatuto Social del mencionado Sindicato, en todos los establecimientos dependientes del C.G.E. (dentro del funcionamiento habitual de los mismos). Nivel Inicial, Modalidades Educativas Especiales, Escuelas de Capacitación, Nivel Primario, Nivel Secundario y Nivel Superior.

Santiago del Estero, 14 de Noviembre de 2014.-

Prof. MARIO DANIEL ATTERBURY - Secretario General.

N° 226.616 - e. 17 nov - v. 18 nov - p. 70 - \$ 37,00.-

**"CLUB
UNION ARGENTINO"
SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Unión Argentino, convoca a los Socios de la entidad a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 del corriente mes a las 22 horas, con una tolerancia de 30 minutos en la Sede Social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Celebración de Asamblea fuera de término estatutario.
2. - Designación de dos Sres. Socios para firmar el Acta.
3. - Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior, de la Memoria y Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio Anual cerrado el 31 de Mayo.
4. -Determinación de las mesas escrutadoras de votos y designación de las Autoridades de comicios: Comisión Electoral y Presidentes de Mesas.
5. - Elección de Autoridades conforme al Art. 28 de Estos Estatutos.
6. - Consideración de cualquier otro tema no incluido en el Orden del Día de la Convocatoria.

Cronograma Electoral:

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.

Cuota Socio:

Para ser candidato y votar los Socios activos deberán tener la cuota al día inclusive del mes de Noviembre, las cuales podrán regularizarse hasta las 20 horas del día 28 de Noviembre.

Padrón de Asociados:

El Padrón de Socios será exhibido desde el día Viernes 22 del corriente mes a partir de las 18 horas, en la Sede Social. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 27 del mismo mes a las 22

horas, las que serán resueltas por la Comisión Directiva hasta el día 28 del mismo mes a las 21 horas.

Lista de Candidatos:

Las Listas completas de Candidatos deberán ser presentadas C. D. para su oficialización hasta el día 26 del corriente mes a las 21 horas.

La C. D. notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día 28 del mismo mes a las 20 horas. La que deberá subsanarse hasta el día 28 a las 20 horas. Se deberá asignar una denominación a las listas, consignadas un apoderado y dos fiscales (un titular y un suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos.

En caso de oficializarse una sola lista se proclamará a la misma en el acto y no se realizarán los comicios.

Comicios:

La votación será secreta. Los Socios deberán concurrir con DNI para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 01.00 horas del día 29 del mismo mes.

Santiago del Estero, 10 de Noviembre de 2014.-

MARIANO RAUL TORRES - Presidente.

N° 226.619 - e. 17 nov - v. 18 nov - p. 220 - \$ 90,00.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 23/11/2014 a las 16.00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el inmueble denominado Pte de Los Sauces, Dpto. Loreto, encomendado por la **Asociación Civil Consejo de Padres Escuela de la Familia Agrícola Estación Atamisqui** (representante Legal Juan Roldán), inscrita en el RGPI, bajo N° 43 F° 25 A° 1963.

Titular: Donato Bustamante.

Estableciendo como punto de arranque el vértice Noroeste.

Sup. Aproximada: 30 Ha.

Expte. N° 4921-28-14.

Santiago del Estero, 12 de Noviembre de 2014.-

LUIS ALBERTO LUNA - Ing. Agrimensor.

e. 17 nov - v. 19 nov.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 26/11/2014 a

horas 09 (Nueve), realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por Ricartes Justo, en el inmueble denominado Lote 4 de Chupilta -ubicado en el Dpto. Mitre. Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en MFR N° 15-0170.

Titular: Campo La Ponderosa S.A.). Estableciendo como punto de arranque el esquinero SO.

Por Expte. N° 4925-28-14.

Santiago del Estero, 13 de Noviembre de 2014.-

ERNESTO RUBEN LOPEZ - Ing. Civil.
e. 17 nov - v. 19 nov.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 20/11/2014 a las 8 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el inmueble denominado Pte del Lote 52, de la Sección "C" parte del campo denominado "Mercedes", sito en Calle Nuestra Señora del Carmen N° 413 Barrio Mosconi, de esta Ciudad, Dpto. Capital, de una superficie aproximada de 550 m²., encomendado por el Sr. Chazarreta Cancio, inscripción en el RGPI, con la MFR 7S-788.

Propietario: Alfano José.

Estableciendo como punto de arranque de las operaciones vértice SO del inmueble. Santiago del Estero, 13 de Noviembre de 2014.-

Solicitado por Expte. N° 4930-28-14.

e. 17 nov - v. 19 nov.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 21/11/2014, a horas 16,00, por mandato de la Sra. **María Teresa Sampaoli**, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el inmueble denominado Pte Lote 6 ubicado en Cañada Escobar, Dpto. Banda, con inscripción en el Registro General de la Propiedad según N° 422 F° 454 vto. Año 1965 a nombre de Cecilio López.

Estableciendo como punto departida el vértice Sud Este.

Sup. Aprox. 5 Has.

Expte. N° 4931-28-14.

Santiago del Estero, 13 de Noviembre de 2014.-

ADOLFO SUAREZ - Ing. Agrim.

e. 17 nov - v. 19 nov.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juzgado de Paz Letrado de Segunda Nominación Autos: **CAJAL JAVIER ESTEBAN S/SUCESION EXPTE. N° 534684** - Cítese y emplácese a herederos, a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los causantes: CAJAL JAVIER ESTEBAN, para que en el término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Fdo. Por Juez Dr. ROMULO R. RAVA, Secretario/a Dra. MARIELA LUDUEÑA.-

Secretaría, 04/08/2014.

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria

N° 226.622 - e. 17 nov. - v. 19 nov. - p. 50 - \$ 25,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

En los autos caratulados: "**ARANDA RAMON ROQUE S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. N° 540064)**", que se encuentra tramitando en el Juzgado de Paz Letrado de 2° Nominación a mi cargo se ha dictado la siguiente resolución:

"Santiago del Estero, 20 de Octubre de dos mil catorce.

Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado procédase a proveer el escrito inicial:

Téngase por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en mérito a la copia de Poder General para Juicios acompañada. Estando acreditado el deceso de RAMON ROQUE ARANDA, con el acta de defunción obrante a fs. 8, declárase abierto su JUICIO SUCESORIO. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores para que en el término de treinta días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.

Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un Diario local.

Dése intervención al Sr. Fiscal Civil y Comercial en turno.

A los demás, oportunamente si procediere.

Martes y viernes para las notificaciones en la oficina.

Fdo. por: Juez, Dr. Rava Rómulo Ricardo, Secretaria: Dra. Mariela T. Ludueña.

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria.

N° 226.630 - e. 17 nov - v. 19 nov - p. 150 - \$ 70,00.-

TECNOBIT S.R.L.

En la ciudad de Santiago del Estero Capital a los 1 días del mes de Octubre de 2014 entre los Sres. **SILVERO VICENTE DOLORES**, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, DNI N° 10.349.492, con Domicilio en Bloque 9, Sector 2 s/n° 203 Barrio Ramón Carrillo de esta ciudad, y la Srta. **ALICIA GABRIELA JOZAMI**, argentina, soltera, mayor de edad, comerciante, DNI N° 27.905.835, con domicilio en Independencia N° 2084 Barrio Reconquista también de esta Ciudad Capital, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará conforme a lo establecido por la Ley 19.550 para este tipo de sociedades y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación:

PRIMERA: En la fecha que se menciona al pie de este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscritos y girará bajo la denominación de "**TECNOBIT S.R.L.**" La sociedad establece su domicilio social y legal en la calle Independencia N° 2084, de la localidad de Capital Provincia de Santiago del Estero, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o correspondencias en el país o en el exterior.

SEGUNDA: La sociedad tendrá una duración de 10 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea de todos los socios de la Sociedad. (En las sociedades de más de 20 socios se podrá prorrogar por el acuerdo de la mayoría de los votos presentes en la Asamblea).

TERCERA: El objeto social será el de la fabricación, importación, exportación, la intermediación y el comercio al por mayor y menor de máquinas y material relacionado con ordenadores y programas para los mismos, aparatos eléctricos y electrónicos, telefonía móvil y fija, máquinas de oficina, impresión, copiado en general y sus equipos accesorios, desarrollo de programas, asesoramiento técnico e informático, servicios de telefonía móvil y fija y su actuación como operador de redes, reparación de máquinas de oficina, programación de autómatas y control industrial, procesos de datos. La realización de actividades de Internet, así como el suministro de servicios de información y formación. Ser prestador de servicios de

telecomunicaciones e Internet.

Intermediación en la redacción de proyectos de ingeniería y sistemas de información, así como la intermediación en el asesoramiento de empresas y personas físicas en su más amplia acepción, tasaciones y peritaciones Todo lo anterior a través de los oportunos profesionales que en cada caso proceda. Podrá así mismo efectuar operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco Santiago del Estero, con el Banco Santander Río, con el Banco Patagonia, con el Banco HCBC y con el Banco ICBC.

CUARTA: El Capital social se fija en la suma de pesos doce mil (\$ 12.000) representado por ciento veinte (20) cuotas de pesos cien (100) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones:

El Sr. SILVERO VICENTE DOLORES, 40 cuotas por la suma de pesos cuatro mil (\$ 4000); La srta. ALICIA GABRIELA JOZAMI, 80 cuotas por la suma de pesos ocho mil (\$ 8000). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias.

La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.-

QUINTA: El capital suscripto es integrado por todos los socios en efectivo, con el 100% del mismo.

OCTAVA: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de los socios gerentes que sean electos en la asamblea de asociados. Se elegirá un socio que actuará como gerente de la misma. La duración en el cargo será de 6 años y podrá ser reelecto en el mismo. Este actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. A fin de administrar la sociedad se elige como socio gerente para cubrir el primer período y realizar los trámites de inscripción de la sociedad a la Srta. ALICIA GABRIELA JOZAMI debiendo depositar en la caja de la

sociedad la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) en garantía del ejercicio de sus funciones.

NOVENA: En caso de fallecimiento, incapacidad o algún otro motivo que produzcan una imposibilidad absoluta o relativa para continuar ejerciendo el cargo de gerente, el mismo será reemplazado por el gerente suplente, quien deberá llamar a Asamblea para cubrir el cargo vacante en un plazo máximo de diez días; pudiendo durante este período realizar los actos que por su urgencia no pudieran esperar, debiendo rendir cuenta de los mismos ante la Asamblea de Socios que designe el nuevo gerente. Para el caso que la sociedad lo requiera se designará síndico.

DECIMA NOVENA: El cierre del ejercicio será el día 31 del mes de Diciembre de cada año.-

Santiago del Estero, 06 de Noviembre de 2014.-

JOSE MARIA SOSA -

N° 226.623 - e. 17 nov. - v. 17 nov. - p. 750 - \$ 325,00.-

SOINSA S.A.- ESTATUTO SOCIAL

En la Ciudad de Santiago del Estero, República Argentina, a los QUINCE días del mes de ABRIL del año DOS MIL CATORCE.-

COMPARECEN: el Sr. **LUIS ALBERTO VUIGNER**, Documento Nacional de Identidad N° 23.606.192, CUIT/L N° 20-23606192-3, nacido el 06/09/1973 (40 años), profesión/oficio: Comerciante, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias de Andrea Cecilia Hural según acredita con Sentencia de Divorcio de fecha 11 de Octubre de 2011 - Expte. N° 13121 - Autos: "Vuigner Luis Alberto y Hural Andrea Cecilia s/ divorcio vincular por presentación conjunta" Juzgado Civil y Comercial de la Ciudad de La Banda a cargo de la Dra. Natalia Susana Taboada - Juez - Dra. Fabiana del Valle Díaz - Secretaria; domiciliado en Av. Roca (S) N° 930 Piso 6 A de ésta misma Ciudad homónima; y **ROSA MARÍA GONZÁLEZ**, Documento Nacional de Identidad N°: 02.789.170, CUIT/L N° 27-02789170-0, nacida el 26/09/1936 (77 años); profesión/oficio: ama de casa, de estado civil casada en primeras nupcias con Eldo Brigido Vuigner, Documento Nacional de Identidad N°: 5.792.478, nacido el 08/10/1932; domiciliado en Belgrano N° 584, Ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos; ex profeso aquí; argentinos, mayores de edad, capaces y hábiles de mi

conocimiento en los términos del Artículo Mil Dos inc. "c" del Código Civil, doy fe.-

Intervención: Vienen en representación de sus propios derechos.-

Exposición: y **DICEN:** Que han convenido en constituir una Sociedad Anónima que se registrará por las disposiciones de la Ley 19.550 y sus modificatoria, por el siguiente articulado:

D) Artículo Primero-Denominación y Domicilio Social: La Sociedad se denominará **SOINSA SOCIEDAD ANONIMA** y tendrá su domicilio legal en Ruta Nacional N° 34, Km 709, Beltrán, Provincia de Santiago del Estero; pudiendo establecer agencias o sucursales en el resto del país o en el exterior.-

Artículo Segundo-Objeto La Sociedad tendrá por objeto de desarrollar por cuenta propia, de terceros o asociada a los mismos, sean personas físicas o jurídicas en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

Inmobiliaria: Ejercer ésta actividad, mediante contrato de locaciones urbanas o rurales, intervenir y gestionar las ventas en ambos casos; contratar profesionales en la materia, tales como Martilleros, Escribanos o Abogados; o bien solicitar estos servicios cuando lo sea necesario al caso específico y requeridos por parte de terceros contratantes con la Sociedad; en los casos que les sea requeridos por los terceros o clientes, y siempre mediando autorización expresa y fehaciente, realizar los cobros, extendiendo por los interesados recibos y cartas de pago o de adeudo, según sea el caso; en todos estos casos deberá mediar la autorización del interesado- (cliente)- y deberá estipularse claramente el porcentaje por comisión en la gestión, que deberá percibir la Sociedad en éste rubro. Realizar contrataciones en forma directa o por medio de licitaciones para la construcción de cualquier tipo y por cualquier sistema, creado o a crearse, de industrias, viviendas individuales o colectivas, ampliaciones y refacciones de edificios públicos o privados, sea por la Ley de Propiedad Horizontal, o no, o por cualquiera de otra Ley especial que en el futuro se dicte.-

Agrícola Ganadera: Explotar establecimientos agrícolas para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodóneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y te. Frutícolas, forestales, apícolas y granjeros; la producción de todo tipo de semillas; pudiendo realizar las mencionadas actividades en establecimientos propios o arrendados, por aparcería, o por administración. Explotar establecimientos ganaderos para

la cría, engorde e invernada, mestización, cruce de ganado, explotación de tambos, ferias ganaderas, sea ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino y cabañeros. Acopio de Cereales: La Sociedad podrá ser acopiadora de cereales, sean derivados por la explotación propia o de terceros, ejercer el acopio por sí, en representación o comisión por terceros, sean éstos personas físicas o jurídicas. Así, podrá, contratar en forma directa con Corredoras de Cereales, sean estas exportadoras directas o representadas por franquicias. Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de personas físicas o jurídicas, nacionales y/o extranjeras.

Comercialización, distribución, fraccionamiento, recepción de toda clase de cereales, semillas, oleaginosas, aceites, así como sub-productos y derivados. Así mismo, podrá la Sociedad, por sí, inscribirse en el Registro de Operador de Granos, Registro de Productos Agro Ganaderos y comercializar ya sea con acopios exportadores o no.

Explotación Forestal: La Sociedad podrá por su propia cuenta o por terceros mandantes explotar la forestación e intervenir en la venta de los derivados de la foresta, dentro del país y en el exterior, debiendo para ello suscribir planes de desmontes provinciales. Podrá explotar establecimientos forestales con realización del ciclo integral de siembra y producción de semillas, cereales, forrajes, oleaginosas, frutas, verduras, hortalizas y de cualquier otra especie, forestación y reforestación, granjas, aras y cabañas. Compra, venta, permuta, explotación, administración, depósito y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, semovientes, granos, ganado, mercaderías y productos elaborados o semi elaborados o a laborarse, cámaras frigoríficas y/o de frío. Explotación de establecimientos de mataderos y frigoríficos, faenamiento de ganado mayor y menor, compraventa, industrialización de carnes y sus subproductos, chacinados, aves y productos de mar, vegetales, así como la industria de conserva de los mismos. Ejercer por sí o integrándose a personas físicas o jurídicas la explotación de celulosa para producción de papel y sus derivados; ya sea para abastecimiento en el país o para exportación.- Industriales:

a) Instalación, explotación, industrialización, transformación y extracción de productos y subproductos derivados y a fines de cereales, oleaginosas, agroquímicos, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, productos veterinarios, herramientas y maquinarias

de uso agrícola-ganadero, o industrial y/o productos industrializados o semindustrializados, con total o parte del valor agregado.

b) Podrá ejercer en representación, comisiones y mandatos. Organización, instalación, construcción, fraccionamiento, arrendamiento, contralor y explotación de "Parques Industriales". c) Ejercer por sí, asociado a persona física o jurídica el servicio de compra venta, permuta, exportación y/o administración de depósitos o desmotadora y acopio de algodón y sus derivados, sean sub productos, semillas, elaboración y tratamiento de semillas para sementeras, etcétera.-

Servicios Generales: Servicios agrícolas de balanzas para el control y regulación de peso, acopio de cereales, compra y venta en comisión o representación de semillas, cereales y oleaginosas, agroquímicos, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, productos veterinarios, herramientas y maquinarias de uso agrícola-ganadero o industrial.

El transporte ya sea terrestre, fluvial, aéreo o marítimo de todos los productos, subproductos, derivados y afines originados en la realización del objeto social, en sus distintas etapas, aspectos y procesos de industrialización, su acarreo, carga, descarga, distribución, almacenamiento y depósito.-

Servicios Técnico- Profesional: Brindar servicios de asesoramientos en ventas, compras, consignaciones; transacciones comerciales, operatividad bancaria; realizar contratos rurales para ejercerlos como propios o por terceros, tales como planes de siembra, cosecha, capitalización de hacienda, colocación en acopiadores o exportadores directos en materia agrícola, esencialmente servicios general y logística agrícolas; estos servicios serán brindados por los propios socios o expertos en la materia, bajo la supervisión de la Sociedad. La Sociedad, podrá asociar a personas físicas o jurídicas, profesionales o no, a los servicios que brinda la Sociedad; en estos casos, el Asociado, abonará una cuota para gozar de estos servicios a los que se refiere, en un contrato de adhesión estipulado por la Sociedad. Todas estas actividades, que serán los rubros de la Sociedad, podrán ser identificados con un nombre de fantasía y ser ejercidos en el lugar del domicilio de la sede social o donde establezcan sucursales.

Importar y Exportar: Podrá intervenir en forma directa o por mandato de terceros en la explotación o importación de cosas o bienes que deriven de la explotación agrícola- ganadera- forestal,

y todos y cada uno de los derivados de la misma, en éste caso, deberá suscribir convenios multilaterales, declaraciones aduaneras, y todo lo necesario para la explotación de ésta actividad importe, pudiendo también contratar servicios de agentes de bola o corredores de comercio.-

De Crédito: Mediante la inversión y el aporte de capital de personas físicas o jurídicas, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, y/u operaciones de préstamos sobre inmuebles, muebles, semovientes, rodados, valores y bienes de cualquier naturaleza, la constitución y negociación de hipotecas, prendas y otros derechos reales, la compra y venta de títulos, obligaciones y valores mobiliarios en general, y en especial financiación de productos que la sociedad comercialice. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la ley 25.526 de entidades financieras, y de toda otra que requiera el concurso público de capitales o aportes públicos de dinero y que no supongan la intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recurso financiero; pudiendo inscribirse como acreedor prendario y actuar como tal. Para el cumplimiento de las tareas técnicas, la sociedad b) Construir establecimientos y edificios para uso o renta, arrendar y tomar arrendamiento de bienes muebles o inmuebles; c) Hacer toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles o muebles, hipotecar, arrendar, o constituir toda clase de derechos reales, tomar dinero en préstamos con o sin garantías hipotecaria, anticrédita, o prendaria, con o sin desplazamiento comercial o civil, realizar toda clase de operaciones con títulos, debentures, acciones y otros valores, con particulares, en mercado o en bolsa de valores o mercados oficiales, , privados o mixtos del país o del extranjero, hacer todo género de operaciones con los bancos particulares, oficiales o mixtos; e) Formar sociedades subsidiarias, participar como socio en cualquier otro carácter en sociedades comerciales o industriales, agrupamientos de colaboración y/o uniones transitorias de empresas, constituidas o que se constituyan, efectuar fusiones con otras sociedades o personas domiciliadas en el país o en el extranjero, todo con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y de toda otra que requiera el concurso público. A tal sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto; f) dedicarse

al ramo de la construcción de todo tipo de obras: públicas o privadas, sea a través de plazos, otorgar avales, endosar, avalar giros, cheques, emitir warrants, conocimientos, descontar, constituir, tomar o transferir hipotecas, prendas y cualquier derecho real.-

Artículo Tercero - Plazo: Su duración es de noventa y nueve (99) años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Artículo Cuarto - Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000,00) representado por Cien Acciones ordinarias nominativas no endosables. Cada acción un valor de Pesos Diez Mil (\$10.000,00) cada una, y da derecho a un (1) voto por acción.

La composición del Capital Social queda integrado en la siguiente forma: el Señor LUÍS ALBERTO VUIGNER Noventa y Cinco Acciones equivalentes a Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) cada Acción; y la Señora ROSA MARÍA GONZÁLEZ, Cinco Acciones equivalentes a Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) cada una. Así, el Señor Luis Alberto Vuigner integra el Noventa y Cinco por Ciento (95%) de las acciones, y la Señora Rosa María González integra el Cinco por Ciento (5 %) de las acciones.-

Artículo Quinto - Aumento de Capital: El Capital puede aumentarse al quintuplo por resolución de la asamblea ordinaria, mediante emisión de acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) cada una, emisión que la asamblea podrá delegar en el directorio en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550.-

Artículo Sexto - Representación de Acciones: Los títulos representativos de acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones del artículo 211 y 212 de la Ley 19.550. Además los títulos representativos de acciones contendrán las menciones previstas en la Ley 24.587 y Decreto 259/96.

En los títulos obligatoriamente se deberán transcribir las limitaciones a la transmisibilidad de las acciones dispuestas en este estatuto.- **Artículo Séptimo -**

I) Integración de Acciones: En este acto, los socios integran sus acciones en el siguiente porcentaje: El Señor Luis Alberto Vuigner el Noventa y Cinco por Ciento (95%) de las acciones sobre el Veinticinco por Ciento que integran en este acto, que representan Pesos Doscientos Treinta y Siete Mil Quinientos (\$ 237.500,00), y la Señora Rosa María González el Cinco por Ciento

(5%) de las acciones sobre el mismo Veinticinco por Ciento que integran en este estado que representan Pesos Doce Mil Quinientos (\$ 12.500,00). Consecuentemente, los accionistas integran así, un Veinticinco por Ciento (25%) de lo suscripto en dinero en efectivo en este acto, y el saldo lo integrarán a solicitud del Directorio dentro de cinco años, tomados a partir de la fecha de ésta de suscripción e integración del Veinticinco por Ciento (25%) de las acciones; pactando un plazo de cinco años para la integración total del capital; en el supuesto de mora en la integración de acciones, el directorio podrá elegir cualquiera de los mecanismos previstos por el artículo 139 de la Ley de Sociedades para esos fines. Pactan las partes, que podrán transformar el saldo en los Dólares Billetes Estadounidenses que resulten necesarios, a través de los Bonos Cedén emitidos por el Banco Central de la República Argentina o por cualquier otro Bono a creado o a crearse en el sistema argentino y por la cotización entre la divisa extranjera y la moneda argentina.-

II) Transmisión de Acciones: Operará la transmisión de acciones, según lo previsto en el Art 63.1 de la ley de sociedades anónima; la transmisión de acciones comprenderán restricciones, ya que sólo serán válidas frente a la sociedad cuando recaigan sobre acciones nominativas y por el principio de "affectio societatis"; con excepción de supuestos en que la sociedad debe asociarse con personas físicas o jurídicas al solo efecto del cumplimiento y realización de algunas de las actividades que componen su objeto social y en beneficio de la misma sociedad.-

Artículo Octavo - Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio integrado dos (2) directores titulares, pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes. El término de su elección es de tres (3) años de duración en el cargo de director. La asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. El directorio sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes, en caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente. En su primer reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia o de impedimento.

El Directorio tiene todas las facultades de administración y disposición, incluso

aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme el artículo 1881 del Código Civil con excepción el inc. 6), y el artículo 9 del Decreto Ley Número 5965/63, siempre que tales actos respondan al giro normal y constituyan parte del objeto de la sociedad. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con entidades bancarias y demás instituciones de créditos oficiales y privadas, compañías financieras, otorgar poderes a una o mas personas con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, y al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquel.-

Artículo Noveno - Sindicatura: La Sociedad prescinde de sindicatura. En caso de quedar comprendida dentro de lo dispuesto por el artículo 299 de la Ley 19.550, anualmente deberá designar síndico suplente.-

Artículo Décimo - Asambleas: La asambleas ordinarias y extraordinarias pueden ser convocadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida en el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de la Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria se celebrará el mismo día una hora después de fracasada la primera. El quórum y el régimen de las mayorías se rigen por lo dispuesto en los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, texto ordenado Decreto 841/84 según las clases de asambleas, convocatorias y materias de que se traten. La asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.-

Artículo Décimo Primero-Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Marzo de cada año. A la fecha del cierre del ejercicio, se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y normas técnicas de vigencia.

Las utilidades realizadas y liquidadas se destinarán:

a) El cinco por ciento (5%) al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social.

B) A remuneración del Directorio y Síndicos, en su caso.

C) El saldo a destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su aprobación.-

Artículo Décimo Segundo- I)

Disolución: Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del directorio actuante en ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la asamblea. En ambos casos, si correspondiere, se procederá bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.

II) Directorio: Se designan para integrar el Directorio al Señor Luís Alberto Vuigner, y a la Señora Rosa María González, siendo la distribución de cargos: Presidente: el Señor Luís Alberto Vuigner, y Director Suplente la Señora Rosa María González, quienes aceptan sus cargos precedentemente asignados.

III) Domicilio Social: El domicilio social es Ruta Nacional N° 34, Km 709-Beltrán, Departamento Robles, Provincia de Santiago del Estero.-

IV) Poderes Especiales: Los Socios, deciden en ésta misma estación, que le quedan conferidos al Señor Luís Alberto Vuigner Poder Especial para que realice todas las gestiones necesarias ante la Inspección General de Justicia y en el Registro Público de Comercio, con facultad para presentar y firmar escritos y escrituras ampliatorias o aclaratorias, con relación a las observaciones que se formularen en el trámite de inscripción de la sociedad, y para actuar ante el Banco de la Nación Argentina o en su caso Banco Santiago del Estero con relación al depósito que determina el artículo 187 de la Ley 19.550, con facultad para efectuar dicho depósito y retirar los fondos oportunamente.

Y asimismo efectúe ante la DGI-AFIP y demás organismos públicos o privados, todos los trámites necesarios para la inscripción de la sociedad y sus integrantes. Y para efectuar desgloses y realizar en fin cuantos mas actos, gestiones y diligencias sean conducentes para el cumplimiento de su cometido; a tales efectos específicos, podrá firmar carta poder a favor de un profesional para que tramite y diligencie sobre las facultades que le son conferidas en éste acto.-

Asentimiento Conyugal: En éste mismo acto, y presente desde el principio, el Señor Eldo Brígido Vuigner, cónyuge de la Señora Rosa María González, bajo los efectos de Declaración Jurada dice: a) que ha sido debidamente asesorado sobre el contenido de éste Estatuto Social, b) Que viene a dar Asentimiento Conyugal, en cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 1277 y sus concordantes del Código

Civil; c) que éste asentimiento lo confiere en forma irrevocable a favor de su cónyuge, a todos los efectos que resulten necesario para el giro de **SOINSA S.A.**, por todo acto de disposición que la misma realice.-
JUAN JOSE BAU - Escribano
N° 266.631 - e.17 nov. - v. 17 nov. - p. 3160 - \$ 1315,00

**SUPERIOR
GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO.-
MINISTERIO DEL
AGUA Y
MEDIO AMBIENTE.-
DIRECCION DE OBRAS
SANITARIAS DE
SANTIAGO DEL ESTERO
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 14/2014.-**

En Expediente N° 341/045/2014.
(Autorizado mediante Decreto N° 2.652 de fecha 04 de Noviembre de 2014).

**O B R A : " O B R A S
COMPLEMENTARIAS PARA
INSTALACION DE PLANTAS DE
PROVISION DE AGUA POTABLE -
CONSTRUCCION DE CASILLA Y
PUESTA EN MARCHA DE PLANTA
POTABILIZADORA POR OSMOSIS
INVERSA EN LA LOCALIDAD DE
SACHAYOJ DEPARTAMENTO
ALBERDI".-**

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE
LA LICITACION:** 11 DE Diciembre de
2014 a las 09,00 horas, o el subsiguiente
día hábil si aquel resultare feriado, a la
misma hora.-

**LUGAR DE APERTURA DE LA
LICITACION:** DIRECCION DE
OBRAS SANITARIAS DE SANTIAGO
DEL ESTERO - Avenida Belgrano (s) N°
1820 - Ciudad Capital - Santiago del
Estero.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$
2.353.819,89 (PESOS DOS MILLONES,
TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES
MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE
CON OCHENTA Y NUEVE
CENTAVOS).-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.600,00
(PESOS DOS MIL, SEISCIENTOS
CON 00/CTVS).-

GARANTÍA DE LA OFERTA: 1%
(UNO POR CIENTO) DEL
PRESUPUESTO OFICIAL.-

PLAZO DE EJECUCION: 90
(Noventa) días corridos a contar desde la
Fecha del Primer replanteo.

**CONSULTA Y VENTA DEL
PLIEGO:** Dirección de Obras Sanitarias

de Santiago del Estero - Avenida
Belgrano (s) N° 1820 - Santiago del
Estero - a partir de 21 de Noviembre del
2014 hasta el día 02 de Diciembre de
2014.-

DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS
DE SANTIAGO DEL ESTERO, 14 DE
NOVIEMBRE DE 2014.-

MANUEL ORLANDO YÑIGUEZ -
Director
FELIPE RUBEN GONGORA - Jefe Div.
Contrataciones y Suministros DiOSSE
e. 17 nov. - v. 19 nov. -

**MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL
SECRETARIA DE
ECONOMIA
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE
COMPRAS, SUMINISTROS
Y BIENES PATRIMONIALES
LICITACION PUBLICA
N° 115/14.**

**OBJETO: PRORROGASE PARA EL
DIA 21-11-14. HORAS: 09,00 la
Licitación Pública N° 115/14 -
Expediente N° 781-2-2014.-** Aprobada
mediante Decreto Acuerdo N° 630 "P", de
fecha 22-10-14, destinada a la Obra de:
**"PAVIMENTO DE HORMIGON
SIMPLE EN CALLES DEL BARRIO
TRADICION".**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$
2.301.270,13 - Pesos: Dos Millones
Trescientos Un Mil Doscientos Setenta
con 13/100.-

DESTINO: Barrio Tradición.-

APERTURA: 21-11-14 - **HORAS:**
09,00.-

PLAZO DE ENTREGA: (60) - Sesenta
Días Corridos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.300,00.-
Pesos: Dos Mil Trescientos.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de
Compras y Suministros, Ciudad.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Hasta el
día 20-11-14, en la Dirección de
Compras, Suministros y Bienes
Patrimoniales, 9 de Julio N° 225, ciudad,
Tel-Fax: 0385-421-9738.-

Santiago del Estero, 14 Noviembre de
2014.-

REINALDO N. JUGO - Director de
Compra

N° 226.626 - e. 17 nov. - v. 19 nov. - p.
125 - \$ 55,00.-

